

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- (BADAJOZ)

PROVINCIA: BADAJOZ

LOCALIDAD: TALAVERA LA REAL

LIBRO **AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL** **LIBRO DE ACTAS**
LIBRO DE ACTAS
LIBRO DE ACTAS

Este libro, compuesto de cuarenta y un folios, está destinado a contener los actos de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno de Talavera la Real, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus disposiciones complementarias de desarrollo.

En Talavera la Real, veintidós de octubre de dos mil seis.

SESIONES CELEBRADA POR EL

DILIGENCIA DE APTURAS. Este libro, compuesto de cuarenta y un folios, está destinado a contener los actos de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno de Talavera la Real, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus disposiciones complementarias de desarrollo.

AYUNTAMIENTO PLENO

Y para que conste, expedido esta diligencia que esta y en fe de ello, el Presidente del Ayuntamiento Pleno de Talavera la Real, a veintidós de octubre de dos mil seis.

AÑO: 2.006

PROVINCIA: B A D A J O Z

LOCALIDAD: TALAVERA LA REAL

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS

POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de cuarenta y un folios está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno durante el año 2006, quedando además estampado en todas las hojas el sello de este Ayuntamiento, y la firma de su Presidenta.

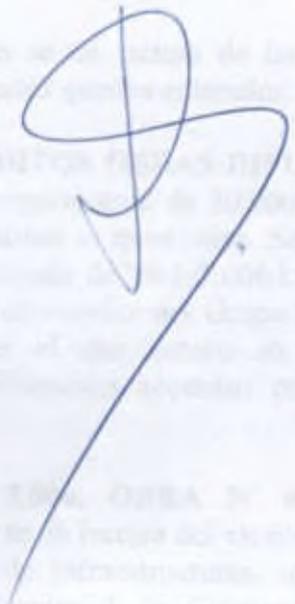
En Talavera la Real, veinticinco de enero de dos mil seis.-

La Alcaldesa.-



DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de cuarenta y una hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a veinticinco de enero de dos mil seis.-



122

PROVINCIA BADAJOZ

LOCALIDAD TALAVERA LA REAL

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS

FORO EL AYUNTAMIENTO TIENE

Este libro comprende el contenido de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno Local, en el orden que se indica en el presente libro de actas, y en el que se han de consignar los acuerdos adoptados en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno Local, así como los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, de la Comisión de Fomento y Turismo, de la Comisión de Cultura y Deportes, de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo, de la Comisión de Asesoramiento y de la Comisión de Seguimiento de la Agenda Urbana.

El Ayuntamiento de Talavera la Real, en virtud de sus competencias...

[Handwritten signature]


El Ayuntamiento de Talavera la Real, en virtud de sus competencias...

Y para que conste, se ha acordado en la sesión de fecha...

[Handwritten signature]


[Large handwritten signature]

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 30 DE ENERO DE 2.006.**



Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.

Concejales:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Juan Luis Rey Pérez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

D. Antonio Purificación Hernández.

D. Eduardo Amador Sosa.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a treinta de enero de dos mil seis, siendo las trece horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

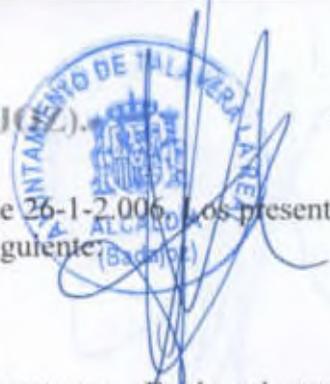
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- A continuación se dá lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS OBRAS DIPUTACIÓN.- A continuación se dá lectura del citado expediente por un importe total de 30.000 € a cargo del remanente municipal para las obras Diputación que en el mismo se mencionan. Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 26-1-2.006. La portavoz del PSOE, Sra. Caldeira Cidre manifiesta que cede la palabra en nombre del Grupo Socialista a su compañero D. José Antonio Durán Espinosa, que fue el que estuvo en Comisión de Hacienda. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar dicho Expediente.

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2.006. OBRA N^o 63, ACERAR-ACOMET. C/ P. VALDIVIA Y OTRAS.- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Diputación de Badajoz en relación con el Plan Trienal de Infraestructuras, equipamientos y servicios 2.005/2.007, y en concreto sobre el Plan Provincial de Cooperación 2.006. A

continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 26-1-2.006. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:



PRIMERO: se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 63 Anualidad: 2.006 Plan: Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 2.005/2.007

Denominación de la obra: ACERAR-ACOMET. C/P. VALDIVIA Y OTRAS.

Presupuesto y financiación:

Aportación estatal.....	75.000,00
Aportación diputación.....	60.000,00
Aportación municipal.....	15.000,00

PRESUPUESTO..... 150.000,00 Euros

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación, comprometiéndose a sí mismo a ingresar esta aportación en el plazo de 30 días a partir del requerimiento de ingreso por parte de Diputación (día siguiente de la notificación).

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2.006. OBRA Nº 610, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Diputación de Badajoz en relación con el Programa Operativo Local 2.006. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 26-1-2.006. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 610 Anualidad: 2.006 Plan: Programa Operativo Local 2.006

Denominación de la obra: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.



Ordenación de la zona de explotación de la finca de TALAVERA LA REAL

PRELIMINAR: se aprueba la siguiente ordenación:

Nº de expediente: 100/2007. Plan General de Ordenación Urbana de TALAVERA LA REAL

Ordenación de la zona: AGRI-CULTIVO. CP. VALDIVIA TORVAZ

Programa y medidas:

- Apoyos agrícolas: 15.000,00
- Apoyos ganaderos: 60.000,00
- Apoyos forestales: 1.500,00

PRELIMINAR: 1.700.000,00 Euros

RECORRIDO: Se declara que la zona se ajusta por la propia ordenación, en consecuencia, la explotación agrícola, ganadera o forestal de las parcelas que la componen y que se ajustan a las condiciones de explotación de la zona.

Opinión A) El Ayuntamiento se compromete a realizar los trabajos de estudio y ejecución de las obras necesarias para la explotación de la zona, así como a garantizar el cumplimiento de las condiciones de explotación de la zona.

Opinión B) El Ayuntamiento se compromete a ejecutar los trabajos de estudio y ejecución de las obras necesarias para la explotación de la zona, así como a garantizar el cumplimiento de las condiciones de explotación de la zona.

Opinión C) El Ayuntamiento se compromete a ejecutar los trabajos de estudio y ejecución de las obras necesarias para la explotación de la zona, así como a garantizar el cumplimiento de las condiciones de explotación de la zona.

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2004-2006. OTRA: 2007. AGRI-CULTIVO Y GANADERÍA. Expediente de tramitación de la zona de explotación de la finca de TALAVERA LA REAL. Expediente de tramitación de la zona de explotación de la finca de TALAVERA LA REAL.

PRELIMINAR: se aprueba la siguiente ordenación:

Nº de expediente: 100/2007. Plan General de Ordenación Urbana de TALAVERA LA REAL

Ordenación de la zona: AGRI-CULTIVO Y GANADERÍA





Presupuesto y financiación: GUADIANA - 2005

FRA.10.030	Aportación Estatal	2.700,00
FRA.10.034	Aportación FEDER (A. Central).....	6.450,00
FRA.51.04	Aportación FEDER (A. Local).....	46.050,00
	Aportación Diputación	4.800,00
	Aportación Municipal	15.000,00

PRESUPUESTO 75.000,00 Euros

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación, comprometiéndose a sí mismo a ingresar esta aportación en el plazo de 30 días a partir del requerimiento de ingreso por parte de Diputación (día siguiente de la notificación).

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE VARIAS FACTURAS.-

Seguidamente se dá lectura de varias facturas de años anteriores así como del expediente de modificación presupuestaria con cargo al remanente tramitado para hacer frente a dichas facturas. Así mismo se dá lectura del Informe de Intervención de fecha 18-1-2.006 en el que entre otros extremos se manifiesta que conforme a lo previsto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista consignación presupuestaria es el Pleno de la Corporación. Se dá lectura igualmente del dictamen de la Comisión de Hacienda de 26-1-2.006.

La relación de facturas e importes es la siguiente:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>
FRA.SEVILLANA MAYO/AGOSTO/05	26.790,94	432 22100 y
OTRAS		
FRA.SEVILLANASEPT/NOVBRE/05	20.988,20	432 22100 y
OTRAS		
FRA.10.030 FCC.AQUALIA GUADIANA	30.970,69	441 21300
FRA.10.034 FCC.AQUALIA GUADIANA	31.723,25	441 21300
FRA.10.038 FCC.AQUALIA GUADIANA	28.082,39	441 21300



Presupuesto y financiación

Presupuesto General	2.700.000
Presupuesto de Ingresos (A. Contable)	4.450.000
Presupuesto de Gastos (A. Contable)	10.650.000
Presupuesto de Ingresos	1.800.000
Presupuesto de Gastos	13.850.000

Presupuesto de Ingresos 2.700.000

El Ayuntamiento de Valde la Real ha elaborado por la presente el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2011, que se detalla a continuación. El presupuesto de ingresos se divide en tres bloques: Ingresos de explotación, Ingresos de gestión y Ingresos de patrimonio.

Opción A)

El Ayuntamiento de Valde la Real ha elaborado por la presente el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2011, que se detalla a continuación. El presupuesto de ingresos se divide en tres bloques: Ingresos de explotación, Ingresos de gestión y Ingresos de patrimonio.

Opción B)

El Ayuntamiento de Valde la Real ha elaborado por la presente el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2011, que se detalla a continuación. El presupuesto de ingresos se divide en tres bloques: Ingresos de explotación, Ingresos de gestión y Ingresos de patrimonio.

Opción C)

El Ayuntamiento de Valde la Real ha elaborado por la presente el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2011, que se detalla a continuación. El presupuesto de ingresos se divide en tres bloques: Ingresos de explotación, Ingresos de gestión y Ingresos de patrimonio.

RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO DE VALDEA LA REAL. El Ayuntamiento de Valde la Real ha elaborado por la presente el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2011, que se detalla a continuación. El presupuesto de ingresos se divide en tres bloques: Ingresos de explotación, Ingresos de gestión y Ingresos de patrimonio.

La relación de ingresos y gastos es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PRELADOS POR AGUILLA OVALADA	30.000,00	OTRAS	411.210,00
PRELADOS POR AGUILLA OVALADA	34.232,00	OTRAS	411.210,00
PRELADOS POR AGUILLA OVALADA	2.022,00	OTRAS	411.210,00

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)



FRA.10.043 FCC.AQUALIA GUADIANA	26.068,20
FRA.10.050 FCC.AQUALIA GUADIANA	25.786,68
FRA.10.054 FCC.AQUALIA GUADIANA	29.646,24
FRA. 51/04 COPYEX OFIMATICA S.L.	293,55

TOTAL..... 220.350,14

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar Expediente de Modificación Presupuestaria con cargo al remanente por importe de 220.350,14 € para dicho fin y aprobar el reconocimiento extrajudicial de las mencionadas facturas con cargo al Presupuesto de 2.006.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2.004.- Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Presidenta y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.004, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Sr. Secretario, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de una amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los doce concejales presentes de los trece que componen la Corporación, se acuerda por unanimidad aprobar las citadas cuentas.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal lo antes posible ya que debe remitirse antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

ASUNTO ESCUELA TALLER.- Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por la Agrupación Local de Izquierda Unida de Talavera la Real que es del tenor literal siguiente:

“AGRUPACIÓN LOCAL DE IZQUIERDA UNIDA TALAVERA LA REAL

A la atención de la corporación municipal.

Los concejales de Izquierda Unida D. Antonio Purificación Hernández y Don Eduardo Amador Sosa, exponen:

La necesidad de la creación de una escuela taller con el fin de impedir que desaparezcan algunos oficios artesanales que se están perdiendo en nuestro pueblo. Al mismo tiempo se conseguiría que los jóvenes de Talavera aprendieran estos oficios, con el consiguiente beneficio que supondría para esta localidad y para ellos mismos.

Fdo.: Antonio Purificación Hernández y Eduardo Amador Sosa.”

El concejal del PSOE Sr. Rey Pérez, manifiesta que se podía estudiar la posibilidad de crear Escuela Taller y Universidad Popular en el antiguo Colegio San José.

La Sra. Alcaldesa le contesta que está abierta a recibir ideas y que se le pida al Gestor Cultural toda la documentación al respecto.



A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 26-1-2.006. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se solicite la información oportuna al respecto y se le busque la ubicación más adecuada a dicha escuela taller.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.-

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por el Club Deportivo Chocán, de Talavera la Real, como justificación de la subvención por importe de 530,60,2 € concedida por acuerdo de pleno de fecha 28-10-2.004. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 26-1-2.006. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad emitir el dictamen de dar por justificada la citada subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la Asoc. Deportiva de Fútbol Sala "Los Carburos", de Talavera la Real, como justificación de la subvención por importe de 530,60,2 € concedida por acuerdo de pleno de fecha 28-10-2.004. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 26-1-2.006. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad emitir el dictamen de dar por justificada la citada subvención.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la Asoc. Cultural Peña del Cante, de Talavera la Real, como justificación de la subvención por importe de 10.000 € concedida por acuerdo de pleno de fecha 10-2-2.005. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 26-1-2.006. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad emitir el dictamen de dar por justificada la citada subvención, debiendo devolver a este Ayuntamiento la cantidad de 1.471,35 €.

ADOPCIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL.- Visto el expediente instruido para la adopción del escudo heráldico de este Municipio, para que presida los actos oficiales y sea usado en el sello que se estampe en los documentos del Ayuntamiento.

Resultando, que siendo deseo de la Corporación el de poseer el escudo que le corresponda privativamente, se encomendaron los trabajos necesarios de investigación a Don Abelardo Muñoz Sánchez, Diplomado en Ciencias Heráldicas de acreditado prestigio, el que ha redactado el oportuno proyecto, que comprende memoria histórico-heráldica y el correspondiente diseño.

Considerando, que entre los datos de mayor interés de este Municipio, según el referido proyecto, destaca de manera fundamental el emblema que de antiguo usaba esta Villa de Talavera la Real, formado por un águila negra con un castillo de oro en el pecho sobre campo azul, como consta por testimonios documentales de más de siglo y medio de antigüedad.

Considerando, que las particularidades aludidas son suficientemente representativas e individualizadoras de este Ayuntamiento como para ser incluidas en su escudo heráldico, que lo diferencia de otros municipios, con lo que se conseguirán unas Armas que reunirían las dos condiciones fundamentales exigidas por la Ciencia del Blason: capacidad diferenciadora suficiente y sencillez.

Considerando, que entre las atribuciones del Ayuntamiento pleno enumeradas en el artículo 22, párrafo 2, apartado b) de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, figura la adopción de su escudo, para lo que habrá de cumplirse lo dispuesto en



el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, y observarse el procedimiento regulado por Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento, por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.2, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, acuerda:

1. Aprobar en todas sus partes la memoria histórica-heráldica para la adopción del escudo municipal.

2. Aprobar el escudo heráldico de este Municipio tal y como aparece en el diseño unido al expediente y cuya descripción es así:

Escudo de oro. Un águila de sable, picada y armada de gules. Brochante un escusón de azur, perfilado de oro, cargado de un castillo abierto, de oro. Al timbre, corona real de España.

3. Someter a información pública los presentes acuerdos por plazo de quince días, mediante anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, como previene el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo.

4. Facultar a la Alcaldía para que eleve a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la oportuna instancia, acompañada de certificación de este acuerdo y de un ejemplar de los proyectos de escudo y de bandera, a los efectos de superior aprobación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente toma la palabra el concejal no adscrito Sr. Pérez Salguero, que pregunta que se están arreglando caminos rurales y no sabemos qué organismo lo está haciendo.

La Sra. Alcaldesa le contesta que efectivamente se ha consultado al Gerente de la Mancomunidad de Aguas "Montijo y Comarca" y este señor ha quedado en que se informará en la Consejería y luego transmitirá esa información a la Alcaldía.

A continuación toma la palabra la concejal no adscrita Sra. Barrera Torres que pregunta sobre cuando se abre el plazo para solicitar las subvenciones este año.

La Sra. Alcaldesa le informa que primero se tramitará la aprobación del presupuesto de 2.006 y luego se llevará a cabo lo de las subvenciones.

La Sra. Barrera Torres pregunta a continuación sobre la subvención de ayuda a domicilio. La Sra. Alcaldesa le informa que está todo controlado para la solicitud.

A continuación toma la palabra el concejal de I.U.-C.E. D. Antonio Purificación que manifiesta que los plenos sería conveniente que se celebraran por la noche.

Le contesta la Presidenta de la Comisión de Hacienda Sra. Sancho Cortés diciendo que en el pleno de hoy era necesario celebrarlo por la mañana ya que al día siguiente tenían que estar en la Diputación los acuerdos relativos a Planes provinciales.

A continuación interviene la portavoz del PSOE Sra. Caldeira Cidre que pregunta sobre un escrito que ha venido al Ayuntamiento dirigido a los grupos políticos y que si el Ayuntamiento estaba obligado a comunicárselo a los grupos políticos.

El artículo 187 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de España, aprobado por el Real Decreto 2555/1985, de 2 de noviembre, de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, establece:

1. El Ayuntamiento, por su naturaleza y por tanto en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de prestar servicios públicos de interés general a los vecinos de su término municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Protección Jurídica del Ciudadano.

2. Asimismo, en todo caso, deberá prestar servicios públicos de interés general a los vecinos de su término municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Protección Jurídica del Ciudadano.

3. Asimismo, el ayuntamiento deberá prestar servicios públicos de interés general a los vecinos de su término municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Protección Jurídica del Ciudadano.

4. Asimismo, el ayuntamiento deberá prestar servicios públicos de interés general a los vecinos de su término municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Protección Jurídica del Ciudadano.

5. Asimismo, el ayuntamiento deberá prestar servicios públicos de interés general a los vecinos de su término municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Protección Jurídica del Ciudadano.

6. Asimismo, el ayuntamiento deberá prestar servicios públicos de interés general a los vecinos de su término municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Protección Jurídica del Ciudadano.

ANEXO I - PLAN DE SERVICIOS

El presente Plan de Servicios tiene como finalidad establecer los servicios que el Ayuntamiento de La Alfalfa la Real presta o va a prestar a los vecinos de su término municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Protección Jurídica del Ciudadano.

1. El Ayuntamiento de La Alfalfa la Real presta los siguientes servicios a los vecinos de su término municipal:

a) Mantenimiento y limpieza de las vías públicas, plazas y zonas verdes.

b) Alumbrado público de las vías públicas, plazas y zonas verdes.

c) Mantenimiento y reparación de las obras de infraestructura de interés general.

d) Mantenimiento y reparación de las obras de infraestructura de interés general.

e) Mantenimiento y reparación de las obras de infraestructura de interés general.

f) Mantenimiento y reparación de las obras de infraestructura de interés general.

g) Mantenimiento y reparación de las obras de infraestructura de interés general.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)



La Sra. Alcaldesa le contesta que igual que ocurre con Asociaciones culturales y de todo tipo que hay en la localidad, la persona que quiera dirigirse a los grupos políticos que se dirija directamente a ellos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta siendo las trece y cincuenta y cinco horas, de todo lo que como Secretario Certifico.

- Alcalde: D. Manuel C. González Martínez
- 1º. D. Juan José Salguero Pérez
- 2º. D. Juan José Salguero Pérez
- 3º. D. Juan José Salguero Pérez
- 4º. D. Juan José Salguero Pérez
- 5º. D. Juan José Salguero Pérez
- 6º. D. Juan José Salguero Pérez
- 7º. D. Juan José Salguero Pérez
- 8º. D. Juan José Salguero Pérez
- 9º. D. Juan José Salguero Pérez
- 10º. D. Juan José Salguero Pérez
- 11º. D. Juan José Salguero Pérez
- 12º. D. Juan José Salguero Pérez
- 13º. D. Juan José Salguero Pérez
- 14º. D. Juan José Salguero Pérez
- 15º. D. Juan José Salguero Pérez
- 16º. D. Juan José Salguero Pérez
- 17º. D. Juan José Salguero Pérez
- 18º. D. Juan José Salguero Pérez
- 19º. D. Juan José Salguero Pérez
- 20º. D. Juan José Salguero Pérez

Handwritten signature of the Secretary.

En Talavera la Real, a las once y treinta y cinco horas, siendo las trece y cincuenta y cinco horas, de todo lo que como Secretario Certifico.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR SI PROHIBE... (faded text)

RESOLUCIONES ALCALDIA... (faded text)

PRECIPIENTO MUNICIPAL AÑO 2006... (faded text)

A continuación intervenir el... (faded text)





AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

La Diputación de Badajoz, en uso de sus competencias, ha acordado en sesión de fecha 14 de mayo de 2014, celebrar un concurso de licitación para la adquisición de...

Y en virtud de lo acordado en la sesión de fecha 14 de mayo de 2014, se publica la presente convocatoria de licitación para la adquisición de...

[Handwritten signature]





**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2.006.**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.

Concejales:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Juan Luis Rey Pérez.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

D. Antonio Purificación Hernández.

D. Eduardo Amador Sosa.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintisiete de abril de dos mil seis, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- A continuación se dá lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2.006.- Seguidamente se dá lectura del Proyecto de Plantilla y Presupuesto Municipal para el año 2.006, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 24-4-2.006. El Sr. Interventor informa a los presentes sobre dicho documento y de los trámites efectuados.

A continuación interviene el Portavoz de I.U. D. Antonio Purificación Hernández, que solicita aclaración sobre la partida de deportes, y concretamente en lo relativo al dinamizador deportivo. El Sr. Interventor procede seguidamente a aclararle todas las dudas



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2008

- Presidencia
 Alcaldía-Primera
 D. M.ª Carmen Salgado Ferraz
 Concejales
 D. Manuel Sánchez Cortés
 D. Antonio Fernández del Aguila
 D. José María Aguilar Barrera
 D. Juan Luis Pérez
 D. Susana Susana Rodríguez
 D. José Antonio Durán Espinosa
 D. Manuel Caldera López
 D. Antonio Fernández Hernández
 D. Ricardo Amador Zamorano
 D. Jesús María Ferrer
 D. José María Salgado
 D. Rafael Sánchez Alarcón

- Secretaría
 D. Manuel E. Fernández Sánchez
 Interventor
 D. Luis Melero López

En Valdevera se firmó a las once de la noche de este día veintiseis de abril de 2008, en el Ayuntamiento de Valdevera la Real, la presente acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Valdevera la Real, el día veintiseis de abril de 2008, a las once de la noche, en el Ayuntamiento de Valdevera la Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987.

APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENTO
 El Ayuntamiento de Valdevera la Real aprobó la presente acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiseis de abril de 2008.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA - a consecuencia de la sesión de la Junta de Gobierno Municipal celebrada el día veintiseis de abril de 2008, se acordó lo siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2008 - Seguirse en la forma que se indica en el Anexo I y II del presente acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiseis de abril de 2008, a las once de la noche, en el Ayuntamiento de Valdevera la Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 9



planteadas aclarándole que en el año 2.005 teníamos Convenio con la Junta al efecto y que en 2.006 aún no se había efectuado dicho Convenio, ya que este año este asunto estaba planteado de forma distinta.

Seguidamente interviene la Presidenta de la Comisión de Hacienda Sra. Sancho Cortés, que manifiesta que este año habrá también dinamizador deportivo pero estará dedicado el 100% del tiempo a esta localidad ya que se había contratado a través de una subvención vía F.R.C.M..

A continuación el Sr. Purificación Hernández pregunta sobre la Tasa de Vertidos a cauce público. El Sr. Interventor le informa al respecto.

Continúa el Sr. Purificación Hernández preguntando sobre la recogida de basura. El Sr. Interventor le informa que esto es en función de un Convenio con la Junta de Extremadura sobre recogida de residuos sólidos urbanos.

Interviene seguidamente D^a. Josefa Barrera Torres que manifiesta que los tres concejales no adscritos van a votar en contra por la escasa participación en los asuntos municipales que se les está dando a los concejales en general y a ellos en particular, por tanto estos tres concejales votan en contra de la Plantilla y Presupuesto Municipal 2.006.

A continuación interviene la Portavoz del P.P. Sra. Sancho Cortés que manifiesta que los cuatro concejales del P.P. votan a favor de dicha propuesta.

Seguidamente interviene la portavoz del PSOE, Sra. Caldeira Cidre que manifiesta que los cuatro concejales del Grupo Socialista votan en contra por el mismo motivo esgrimido por la Sra. Barrera Torres, ya que no se les está dando participación en los asuntos municipales a los concejales.

A continuación interviene el portavoz de I.U. Sr. Purificación Hernández que manifiesta que los dos concejales de I.U. votan negativamente dicha propuesta, aunque reconoce que han tenido a su disposición para estudiar toda la documentación desde primeros de mes.

Por tanto, con los cuatro votos a favor de los concejales del P.P. y el voto en contra de los nueve concejales restantes se acuerda no aprobar la Propuesta de Plantilla y Presupuesto Municipal año 2.006.

Interviene seguidamente la Sra. Alcaldesa que manifiesta que dadas las circunstancias continuarán prorrogados los presupuestos de 2.004 y que se atenderá en primer lugar a las necesidades básicas y principales y que el resto de gastos se atenderán según se vaya pudiendo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación toma la palabra la Sra. Barrera Torres que manifiesta que en el año 2.005 se dieron subvenciones a muchas asociaciones y demás, y que no entendía por qué este año no le se iban a dar igualmente, además teniendo en cuenta que ya no tendríamos los gastos de agua y demás.

La Sra. Alcaldesa le contesta que al igual que hicieron el año pasado, los grupos políticos pueden convocar plenos extraordinarios con las propuestas que estimen oportuno.

La Sra. Caldeira Cidre manifiesta que aunque lo lógico es que el dinero se destine a lo más necesario pero que la Sra. Alcaldesa tiene que entender que está gobernando en minoría y tiene que responsabilizarse ya que, si no se negocia, ellos son los responsables y que ella está en la Alcaldía aunque el pueblo no la votó, y que si se les diera participación a los restantes concejales en la gestión municipal ellos podrían actuar de otra forma.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 10



La Sra. Alcaldesa le contesta que ella gobierno gracias a dos transfugas del PSOE y otro concejal más y que ellos cuando gobernaron durante 17 años tampoco consensaron; y continúa manifestando que en ningún momento ha dicho que las asociaciones y demás no vayan a tener apoyo, que lo único que ha explicado es que lo primero se atenderán las necesidades básicas y luego se ayudará lo que se pueda a las asociaciones y demás.

La Sra. Caldeira Cidre manifiesta que los transfugas tienen sus responsabilidades, pero que la Alcaldesa tiene también la suya y que antes de que se produjera la moción de censura hubo varios contactos políticos de otro signo, y que ella cuando estuvo en el equipo de gobierno dio participación a todos los grupos políticos y sin embargo ella ahora se tiene que enterar por la calle de muchas cosas que se organizan en el Ayuntamiento, por tanto, si la Sra. Alcaldesa quiere que se les ayude a gobernar tiene que consensuar su política.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que este asunto que se ha tratado hoy de los presupuestos para 2.006 se ha llevado a la correspondiente Comisión Informativa para que se debatieran o se consensuaran, y allí es donde deberían haberse consensuado, pero sin embargo no ha sido así por que los grupos políticos no lo han querido.

Seguidamente interviene el Sr. Amador Sosa que pregunta sobre las vallas que hay situadas en el solar de las dos viviendas de la Junta que se incendiaron.

La Sra. Alcaldesa informa que que han hecho diversas gestiones con la Junta de Extremadura para que se agilizaran los trámites, y que ya van a comenzar las obras de construcción de dos viviendas nuevas.

A continuación la Sra. Josefa Barrera pregunta sobre la periodicidad de los plenos, informándole el Sr. Secretario.

Seguidamente interviene la portavoz del PSOE Sra. Caldeira Cidre que pregunta sobre unas facturas de mantenimiento de los colegios que se enviaron al Ayuntamiento y que si se han pagado ya.

La Sra. Alcaldesa le contesta que la competencia del Ayuntamiento es el mantenimiento de los colegios públicos y estima que esos gastos no se han realizado por el procedimiento adecuado y que así se le ha comunicado a la Consejería de Educación.

Seguidamente interviene el Sr. Pérez Salguero que pregunta sobre el asunto de arreglo de caminos rurales distintos al convenio que se estaba tramitando.

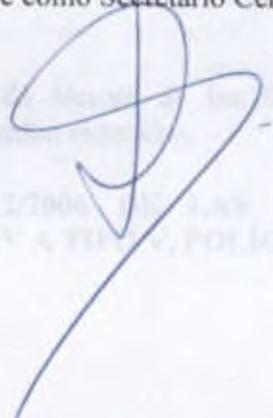
La Sra. Alcaldesa le informa que aparte del convenio que se está tramitando, la Junta ha arreglado otros caminos financiando el 100 % del coste.

Interviene ahora la Sra. Alcaldesa que pregunta a la portavoz del PSOE, Sra. Caldeira Cidre, en relación con la Semana Cultural del Colegio Público San José, que no entiende por qué la Sra. Caldeira estaba en ese acto cuando el resto de los concejales no habían sido invitados.

La Sra. Caldeira le contesta que a ella la invitó la Dirección del Colegio Público San José.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no le parece lógica dicha actitud del colegio.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta siendo las veintiuna y cincuenta horas, de todo lo que como Secretario Certifico.



[Signature and stamp at the top left]

La Diputación de Badajoz se complace en presentar a V. E. el presente informe sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Monumental de Alfonso de Talavera la Reina (Badajoz)...

[Signature at the bottom left]

[Signature and stamp at the bottom right]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE MAYO DE 2.006.

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.

Concejales:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Juan Luis Rey Pérez.

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

D. Antonio Purificación Hernández.

D. Eduardo Amador Sosa.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a diecinueve de mayo de dos mil seis, siendo las nueve horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-

Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior.

Toma la palabra a continuación la portavoz del PSOE Sra. Caldeira Cidre que manifiesta que en su intervención en relación con el Presupuesto Municipal año 2.006, cuando dice que los cuatro concejales del Grupo Socialista votan en contra por el mismo motivo esgrimido por la Concejal Sra. Barrera Torres, quiere que conste que anteriormente dijo que no aprobaban dichos presupuestos por que ello supondría aprobar el proyecto de gobierno y la gestión municipal. Los presentes quedan enterados.

A continuación interviene la Sra. Barrera Torres que manifiesta que en el punto Ruegos y Preguntas donde dice que en el año 2.005 se dieron subvenciones amuchas asociaciones y demás, ella lo que dijo es en el año 2.004. Los presentes quedan enterados.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad aprobar dicho acta con las mencionadas correcciones.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- A continuación se dá lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 2/2006 DE LAS NNS DE TALAVERA LA REAL RECALIFICACIÓN DE SNU TIPO IV A TIPO V, POLÍGONO 18,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

PARCELAS 5021 Y 5022 A INSTANCIA DE SAT LA REAL.- El concejal Sr. Fernández del Águila abandona la sesión en este punto por considerar que tiene interés directo en el asunto. Seguidamente se dá lectura del citado expediente. A continuación se dá lectura íntegra del Informe del arquitecto municipal de fecha 26-4-2.006 que es del tenor literal siguiente:

“MODIFICACION PUNTUAL 2/2006 DE LAS NNSS.
RECALIFICACION DE SNU TIPO IV A TIPO V.
POLIGONO 18. PARCELAS 5021 Y 5022
N de Expediente: 2006/2010
Titular: SAT LA REAL
Archivo: 2006/11

I N F O R M E

Se informa **favorablemente** la propuesta de modificación puntual de las NNSS.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 26 de Abril de 2.006.- El Arquitecto.- Fdo.: José Javier Arbués Gabarre.”

A continuación se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 10 de Mayo de 2.006 que es del tenor literal siguiente:

“INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA. MODIFICACION DE NNSS.

El Secretario que suscribe en relación con la solicitud presentada por D. Antonio Fernández del Águila, en representación de SAT LA REAL sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias “Recalificación de SNU tipo IV a V Polígono 18, Parcelas 5021 y 5.022 de esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

I N F O R M E:

1º.- Se une al expediente informe del arquitecto municipal de fecha 26-4-2.006.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2.159/1.978.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2,2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta.

b) Información pública en el D.O.E., B.O.E. y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia (R.P.) por el plazo mínimo de un mes (Art. 77; 2.2) sin perjuicio de requerir informes de Organos o Entidades Administrativas gestoras de servicios públicos que se consideren afectadas, también se comunicará en audiencia a propietarios de los intereses comprendidos en el ámbito de la modificación (propietarios y colindantes) (art. 77.2, párrafo 3º).

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

PARCELAS 3011 Y 3012 A INSTANCIA DE RAF LA REAL... El Sr. Alcalde... Aprobado en el Pleno Municipal de fecha 24-4-2002...

MODIFICACION PUNTUAL COM DE LAS 3011 Y 3012... PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA... INFORME A PARTIR DE LA EXISTENCIA EN VIGOR DE LA LEY 18/2001 DEL...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se informa fehacientemente la propuesta de modificación parcelaria de las parcelas 3011 y 3012... A consecuencia de las acciones de ejecución de fecha 10 de Mayo de 2000 que se...

INFORME A PARTIR DE LA EXISTENCIA EN VIGOR DE LA LEY 18/2001 DEL PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA

El Sr. Alcalde, en su informe de fecha 10 de Mayo de 2000, por D. Antonio Esteban del Águila, en representación de RAFAEL REAL, solicitó la modificación parcelaria de las parcelas 3011 y 3012 de este Ayuntamiento...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- De acuerdo con el artículo 177 del Reglamento de Ejecución de la Ley 18/2001... La modificación de la parcelación de las parcelas 3011 y 3012...

- 1) Aprobación provincial por el Pleno Municipal de fecha 24-4-2002...
- 2) Aprobación provincial por el Pleno Municipal de fecha 24-4-2002...
- 3) Aprobación provincial por el Pleno Municipal de fecha 24-4-2002...



d) Aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la Administración Autonómica. El transcurso de los 7 meses origina silencio administrativo negativo, considerándose la aprobación por consiguiente desestimada.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 120 del R.P. para el área objeto de la Modificación.

Talavera la Real, a 10 de Mayo de 2006.- El Secretario Accidental.- Fdo. Manuel E. González Ramírez.-- SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-"

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 16-5-2.006.

Toma la palabra a continuación el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Purificación Hernández que manifiesta que ellos son partidarios de que se haga un beneficio al pueblo pero que en otras solicitudes hubo que tratarlas varias veces hasta que se aprobaron.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no ha habido trato de favor hacia nadie, y que el resto de solicitudes se han tratado cuando toda la documentación ha sido correcta

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar inicialmente dicha Modificación Puntual y que se lleven a cabo los trámites correspondientes.

ARRENDAMIENTO TERRENO DE PARCELA E.- Nuevamente entra en el Salón de Plenos el concejal Sr. Fernández del Águila. Seguidamente se dá lectura del citado Expediente así como del Pliego de condiciones técnicas y del Pliego de cláusulas económico administrativas, y del dictamen de la comisión de obras de 16-5-2.006.

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes que en la Comisión de Obras celebrada el día 16 de Mayo, el concejal del grupo socialista Sr. Durán Espinosa solicitó que se emitiera informe sobre las obras que se estaban llevando a cabo en dicha parcela. Pues bien, dicha informe ya ha sido emitido por el Arquitecto Municipal y en él se informa al respecto, y se encuentra a disposición de cualquier concejal que lo desee.

A continuación toma la palabra la Sra. Barrera Torres que manifiesta que los concejales no adscritos van a votar a favor de dicho expediente pero que están en contra de que la constructora haya empezado obras sin la autorización oportuna y está también en contra de que la Sra. Alcaldesa no haya estado informada.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la Policía tiene una amplia labor por delante teniendo que vigilar el tráfico y la seguridad ciudadana, las obras, las Licencias de apertura, etc. y que ella dio en su día permiso a la empresa constructora para que hiciera acopio de materiales en dicha zona y que no se han percatado los servicios municipales de dicho asunto.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo socialista Sra. Caldeira Cidre que manifiesta que su grupo votará también a favor de dicho expediente pero que no están de acuerdo con que se hagan obras en terreno municipal sin permiso.

El este mismo sentido se pronuncia el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Purificación Hernández.

A continuación interviene la portavoz del P.P. Sra. Sancho Cortés que manifiesta que este expediente se ha iniciado debido a que había una petición de la empresa interesada, pero que viendo como está la situación su grupo se va a abstener en este asunto.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con la abstención de los cuatro concejales del P.P. y el voto afirmativo de los siete concejales restantes, acuerdan aprobar dicho expediente, de forma que el canon de arrendamiento sea el 15% del valor del citado terreno y que se lleven a cabo los trámites oportunos para su contratación.



ASUNTO RELATIVO A TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.- Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa a los presentes al respecto y en concreto sobre el escrito recibido del Ayuntamiento de Badajoz de fecha 7-4-2.006 del que se dá lectura íntegra.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 16-5-2.006.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad iniciar los trámites en relación con el proyecto de TDTL y renunciar a la gestión directa de TDTL.

CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 2.006.- Seguidamente se dá lectura del citado modelo de Convenio y del dictamen de la Comisión de Hacienda del 16-5-2.006. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar dicho Convenio y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado Convenio.

ASUNTO CONTRATO VIVIENDA EN RELACIÓN CON PERSONA AFECTADA POR INCENDIO.- Seguidamente la Sra. Presidenta informa a los presentes sobre el contrato existente, su prórroga y el último acuerdo de pleno al efecto, así como de los escritos y facturas presentadas por el propietario de la vivienda, y del dictamen de la Comisión de Hacienda del 16-5-2.006.

A continuación toma la palabra el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Purificación Hernández que manifiesta que se podía hablar con la Junta para que resolviera definitivamente este asunto.

La Sra. Alcaldesa dice que la cuestión planteada es cómo resolver definitivamente este asunto respecto al arrendador Sr. Durán Piñero.

La Sra. Barrera Torres manifiesta que lo correcto sería pagarle lo que se le debe hasta ahora y luego adoptar una solución definitiva.

La portavoz del P.P. Sra. Sancho Cortés pone de manifiesto que esto está mal hecho desde el principio, que lo correcto hubiera sido darle una subvención al interesado y ya está. Pero de la forma que se ha hecho, el Ayuntamiento debe acabar sacando de allí a la familia en cuestión, y propone que se establezca un nuevo período comunicándose tanto a la familia que allí vive como al arrendador.

Seguidamente toma la palabra el concejal del grupo socialista Sr. Rey Pérez, que manifiesta que si a esta familia se le paga el período que se establezca, que a la otra a la que se le incendió también la vivienda que se actúe de forma similar.

La Sra. Barrera Torres dice que está de acuerdo con la propuesta del Sr. Rey Pérez, ya que aunque la Junta le ha pagado un período de alquiler a la otra familia, cree que actualmente ya no le está pagando.

Toma la palabra seguidamente el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Purificación Hernández que dice que qué ocurre si se la hecha fuera a esa familia a los dos meses, que qué se podría hacer para seguir ayudando a esta familias a partir de entonces.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en relación con viviendas municipales, que si las hubiera se entregarían a alguien en función del informe de la Asistente Social y que familias necesitadas como estas hay muchas en el pueblo. Y que el Ayuntamiento ya ha ayudado bastante a estas familias.

La portavoz del grupo socialista Sra. Caldeira Cidre manifiesta que estas familias antes pagaban un alquiler a la Junta por las viviendas en que vivían y se incendiaron y que durante el período que el Ayuntamiento les ha pagado el alquiler en las viviendas actuales han ahorrado el dinero que han dejado de pagar a la Junta.

La portavoz del grupo popular Sra. Sancho Cortés manifiesta que el Ayuntamiento actuó ante una situación de urgencia y que ya, después de todo el tiempo transcurrido, estas familias tienen que moverse solicitando ayuda o lo que corresponda ante la Junta de Extremadura.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se le dé un tratamiento igual a las dos familias víctimas del incendio respecto a al pago de alquiler y demás, siempre que a la otra familia no le esté pagando el alquiler la Junta de Extremadura; y que se



ASUNTO RELATIVO A...
El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2008, ha acordado lo siguiente:

CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE
El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala y el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Lomas, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2008, han acordado lo siguiente:

ASUNTO CONVENIO VINCULO EN RELACION CON PERSONA ASISTIDA POR EMERGENCIA
El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala y el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Lomas, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2008, han acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala y el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Lomas, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2008, han acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala y el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Lomas, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2008, han acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala y el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Lomas, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2008, han acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala y el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Lomas, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2008, han acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala y el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Lomas, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2008, han acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala y el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Lomas, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2008, han acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala y el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Lomas, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Guazala, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2008, han acordado lo siguiente:

establezca un plazo que cumpla con la Ley respecto al arrendador y facultar a la Sra. Alcaldesa para que dentro de estas circunstancias resuelva lo oportuno, avisando de todo ello a las familias en cuestión y al arrendador, y que se habilite el crédito oportuno para el pago de los gastos que se generen.

ASUNTO EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO RELATIVO A SENTENCIA DE 27-1-2.006.- Seguidamente se dá lectura del citado expediente relativo a pago de indemnización según sentencia de 27/01/2006 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura relativa al Procedimiento Ordinario 104/2.004 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz, por importe de 9.498,63 €, así como de los informes de Intervención al efecto, y del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-5-2.006.

La Sra. Barrera Torres manifiesta que los tres concejales no adscritos van a votar en contra y que esta sentencia se produjo por que la Mesa de Contratación no le hizo caso a ella y que alguno señores del Ayuntamiento deberían pagar esta sentencia, y que encima salieron panfletos contra ella por este asunto.

La Sra. Alcaldesa le informa que el Ayuntamiento tiene que hacer frente a sus obligaciones y no actuar caprichosamente y que se ha hecho lo que había que hacer, que la Mesa de contratación actuó como creyó necesario.

La Portavoz del partido popular Sra. Sancho Cortés explica a los presentes que la Mesa de Contratación estableció por unanimidad un criterio para valorar el apartado objeto de polémica y que cuando se valoraron las ofertas fue la Sra. Barrera la que cambió de criterio para beneficiar a uno de los licitadores, cosa que la Mesa de Contratación no podía compartir de ninguna manera.

En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Secretario.

El Sr. Interventor a continuación dá lectura del Informe de Intervención en relación con las obligaciones de los concejales para que se habilite crédito para el pago de la ejecución de una sentencia como es el caso.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto en contra de D^{ña}. Josefa Barrera y D. José Pérez Salguero y el voto a favor de los nueve concejales restantes acuerdan aprobar dicho expediente y que se lleven a cabo los trámites oportunos.

ASUNTO PROTOCOLO CONEXIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.- Seguidamente se dá lectura del Modelo de Convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Talavera la Real, sobre acceso a los Registros de Vehículos y Personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, y del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-5-2.006.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad emitir el dictamen de aprobar el citado Modelo de Convenio y facultar a la Sra. Alcaldesa para todo lo relacionado con este asunto.

ASUNTO RELATIVO A JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.- Seguidamente la Sra. Presidenta informa de la necesidad de crear la citada Junta Local de Seguridad. El Sr. Secretario informa sobre los trámites necesarios. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-5-2.006.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad declarar la intención del Ayuntamiento de iniciar los trámites para crear la Junta Local de Seguridad.

ASUNTO RELATIVO A CUADRO DE SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO.- Seguidamente se dá lectura del expediente tramitado con la finalidad de anular el cuadro de sanciones vigente en este Ayuntamiento habida cuenta de que tanto los conceptos sancionados como las cuantías de las sanciones han quedado desfasadas con respecto a las aplicadas

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

en la Relación Codificada de Infracciones de las Jefaturas Provinciales de Tráfico de toda España. Se dá también lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-5-2.006.

El Sr. Secretario informe sobre las modificaciones introducidas por la Ley 17/2.005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la lye sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con la abstención de los dos concejales del grupo socialista Sr. Rey Pérez y Sra. Caldeira Cidre y el voto favorable de los nueve concejales restantes acuerdan anular dicho Cuadro de Sanciones y que se lleven a cabo los trámites oportunos.

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES.-

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por Médicos Mundi en relación con subvención concedida en el año 2.005 por importe de 200 €. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 16-5-2.006. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad emitir el dictamen de aprobar dicha justificación

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la Asoc. Deportiva Cultural Chocan sobre justificación de subvención por importe de 530,60 € concedida para la temporada 2.004-2.005. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 16-5-2.006. Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención con la condición de que devuelvan la cantidad de 51,81 € que es la parte proporcional de lo no justificado respecto a la cantidad concedida.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación interviene el Portavoz de I.U.-C.E. Sr. Purificación Hernández que propone que se celebren los plenos por la tarde.

También pregunta sobre un Vado solicitado por el Sr. Aradilla. La Sra. Alcaldesa le contesta que las señales al respecto tienen que pagarlas el interesado, y que por lo demás la Alcaldía no tiene inconveniente.

Seguidamente interviene la Sra. Barrera Torres que pregunta por las subvenciones que están solicitadas, como por ejemplo la que ha solicitado la Peña del Cante.

La Sra. Alcaldesa le informa que en el anterior pleno en que se llevaron los presupuestos para 2.006 y que no se aprobaron, ya manifestó que respecto a las subvenciones pasarían a un segundo plano y que en primer lugar habría que atender a los gastos de las necesidades más importantes para el municipio y los vecinos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta, siendo las diez y treinta y cinco horas, de todo lo que como Secretario Certifico.



AVISO DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Se convoca a la Comisión de Investigación para el día 15 de mayo de 2014 a las 10:00 horas en el Salón de Plenos de esta Diputación Provincial de Badajoz para tratar el expediente de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, expediente número 1004-2013, relativo a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de la función pública.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

El día 15 de mayo de 2014 a las 10:00 horas en el Salón de Plenos de esta Diputación Provincial de Badajoz se celebrará la reunión de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, expediente número 1004-2013, para tratar el expediente de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de la función pública.

El día 15 de mayo de 2014 a las 10:00 horas en el Salón de Plenos de esta Diputación Provincial de Badajoz se celebrará la reunión de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, expediente número 1004-2013, para tratar el expediente de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de la función pública.

REUNIÓN DE INVESTIGACIÓN

A las 10:00 horas en el día 15 de mayo de 2014 en el Salón de Plenos de esta Diputación Provincial de Badajoz se celebrará la reunión de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, expediente número 1004-2013, para tratar el expediente de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de la función pública.

La Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, expediente número 1004-2013, para tratar el expediente de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de la función pública.

El día 15 de mayo de 2014 a las 10:00 horas en el Salón de Plenos de esta Diputación Provincial de Badajoz se celebrará la reunión de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, expediente número 1004-2013, para tratar el expediente de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de la función pública.

La Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, expediente número 1004-2013, para tratar el expediente de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de la función pública.

El día 15 de mayo de 2014 a las 10:00 horas en el Salón de Plenos de esta Diputación Provincial de Badajoz se celebrará la reunión de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, expediente número 1004-2013, para tratar el expediente de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de la función pública.

[Handwritten signature]



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 27 DE JUNIO DE 2.006.**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.

Concejales:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintisiete de junio de dos mil seis, siendo las nueve horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-
Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

ESCRITO DE RENUNCIA DEL CONCEJAL D. JUAN LUÍS REY PÉREZ.-
Seguidamente se dá lectura del mencionado escrito, que es del tenor literal siguiente:

"Hay un sello de Registro de Entrada del Ayuntamiento con el nº 3.061, de fecha 9-6-2.006.-

"Talavera la Real, a 9 de Junio de 2.006.

Juan Luis Rey Pérez, con D.N.I. nº. 8.769.005-W, como componente de la lista que el Partido Socialista Obrero Español, presentó en las pasadas elecciones municipales del año 2003.

MANIFIESTA:

Primero.- El firmante del presente escrito ostenta la condición de concejal en el Ayuntamiento de esta localidad.

Segundo.- Que es mi intención de **renunciar a mi condición de concejal en este Ayuntamiento** en la fecha que indico en el encabezamiento del presente escrito por motivos personales.

Quiero dejar constancia en este documento de mi satisfacción personal por mi dedicación a la defensa de los intereses de Talavera y de todos sus habitantes, ya que considero esta etapa de mi vida como la más importante, por haber tenido la oportunidad de demostrar el amor a mi pueblo.

Pero pasada esta etapa considero que es el momento adecuado para dar el paso a otros compañeros/as Socialistas que velarán por la defensa de los intereses de nuestro pueblo con el

mismo empeño que siempre mantuvimos y que apostarán con todas sus fuerzas para que los ciudadanos y ciudadanas de Talavera les vuelvan a dar su confianza al Partido Socialista Obrero Español en unos próximos comicios electorales.

No quisiera finalizar sin agradecer, a todos los que depositaron la confianza en un proyecto de futuro para Talavera, el apoyo que siempre me mostraron y a los compañeros/as que trabajaron conmigo para poderlo hacerlo realidad.

Por todo ello, **SOLICITO** se tenga por presentado este escrito de conformidad con lo dispuesto legalmente para esta materia.

Excmo/as. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.”

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 23-6-2.006.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Darse por enterados de la dimisión del concejal D. Juan Luis Rey Pérez.
- 2º.- Que vista la candidatura presentada por el PSOE en las últimas elecciones locales, corresponde sustituirlo a Dª. Isabel María Cardoso Rivera.
- 3º.- Que se comunique este acuerdo a la Junta Electoral Central a fin de que expida la correspondiente credencial al candidato que proceda, que estimamos es Dª. Isabel María Cardoso Rivera.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2006 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL RECLASIFICACIÓN DE SNU A SUBLE. POLÍGONO 6 A INSTANCIA DE PROMOCIONES MAGUILLA S.L.- Seguidamente se dá lectura del citado expediente. A continuación se dá lectura íntegra de los Informes del arquitecto municipal de fechas 19-4-2.006 y 12-6-2.006 que son del tenor literal siguiente:

” INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL

MODIFICACION PUNTUAL 1/2006 DE LAS NNSS.
RECLASIFICACION DE SNU A SUBLE. POLIGONO 6.

N de Expediente: 2006/1853

Titular: PROMOCIONES MAGUILLA SL

Archivo: 2006/08

INFORME

Se informa completar la documentación con el correspondiente estudio de impacto ambiental, memoria de información y los planos correspondientes de infraestructura (abastecimiento de agua, alcantarillado, saneamiento e instalaciones de energía eléctrica), que garanticen la conexión con las infraestructuras existentes y las necesarias previstas.

El plano de ordenación O2, deberá recoger la delimitación del Suelo Urbanizable con la incorporación del viario, siendo aconsejable su delimitación sobre cartografía actualizada o levantamiento topográfico.

Igualmente se deberá recoger los siguientes puntos en el articulado de Título VII. Anexo 1. Unidades de actuación en Suelo Urbano y Polígonos en Suelo Apto para Urbanizar. Capítulo 2; Polígonos en Suelo Apto para Urbanizar. Epígrafe 6: Polígono 6:





AYUNTAMIENTO DE YALAVEA LA REAL (BADAJOZ)

El Ayuntamiento de Yalavea la Real, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de votos, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.- Que se acuerde la creación de un área de gestión de residuos sólidos urbanos en el municipio de Yalavea la Real, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos sólidos urbanos.

2.- Que se acuerde la creación de un área de gestión de residuos líquidos urbanos en el municipio de Yalavea la Real, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos líquidos urbanos.

3.- Que se acuerde la creación de un área de gestión de residuos orgánicos urbanos en el municipio de Yalavea la Real, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos orgánicos urbanos.

4.- Que se acuerde la creación de un área de gestión de residuos especiales urbanos en el municipio de Yalavea la Real, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos especiales urbanos.

5.- Que se acuerde la creación de un área de gestión de residuos peligrosos urbanos en el municipio de Yalavea la Real, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos peligrosos urbanos.

6.- Que se acuerde la creación de un área de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos urbanos en el municipio de Yalavea la Real, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos urbanos.

DECRETO DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD LOCAL DE YALAVEA LA REAL

RELAZADO DE SU ASESORADO JURÍDICO

Y de fecha 15 de mayo de 2014

YALAVEA LA REAL (BADAJOZ)

ALCALDE

En virtud de lo expuesto, se acuerda la creación de un área de gestión de residuos sólidos urbanos en el municipio de Yalavea la Real, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos sólidos urbanos.

En virtud de lo expuesto, se acuerda la creación de un área de gestión de residuos líquidos urbanos en el municipio de Yalavea la Real, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos líquidos urbanos.

En virtud de lo expuesto, se acuerda la creación de un área de gestión de residuos orgánicos urbanos en el municipio de Yalavea la Real, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos orgánicos urbanos.



Artículo VII.39 Condiciones de uso

Se ajustará a lo establecido en la LESOTEX, indicando al menos el porcentaje de viviendas protegidas.

Artículo VII.40. Zonificación

Se consideran vinculantes para el desarrollo del planeamiento los siguientes criterios:

- Prolongación del bulevar existente para la conexión con el polígono I de Suelo Urbanizable.
- Remate de la zona industrial situada en suelo urbano.
- Se garantizará el acceso al polígono desde la antigua N-V, con doble sentido de tráfico rodado y peatonal.
- Se procederá a la prolongación del viario existente en el suelo urbano y urbanizable, de forma que se garantice la funcionalidad y conexión del viario en el planeamiento de desarrollo.
- Se garantizará la conexión de todas las infraestructuras necesarias.

Artículo VII.42. Condiciones de las infraestructuras.

La red viaria se adaptará a lo establecido en la Ley y Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura. La red de abastecimiento de agua garantizará el suministro para las bocas de riego de los espacios libres y la red de hidrantes contra incendios.

Artículo VII.43. Superficies aproximadas y dotaciones mínimas.

Se justificará al menos el cumplimiento del artículo 74 de la LESOTEX, así como lo establecido en el reglamento de planeamiento vigente.

Artículo VII.44. Cesiones obligatorias y gratuitas.

Se incorporarán la totalidad de las dotaciones públicas.

Artículo VII.45. Condiciones de desarrollo y ejecución.

El sistema de gestión, sistema de actuación y ejecución del planeamiento, se ajustará lo establecido en la legislación urbanística, determinándose en la correspondiente consulta de viabilidad.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 19 de Abril de 2.006.- El Arquitecto.- Fdo.: José Javier Arbués Gabarre.-"

"INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL

MODIFICACION PUNTUAL 1/2006 DE LAS NNSS.

RECLASIFICACION DE SNU A SUBLE. POLIGONO 6.

N de Expediente: 2006/1853 Y 2006/2770

Titular: PROMOCIONES MAGUILLA SL

Archivo: 2006/08



AYUNTAMIENTO DE TAJALBA (BADAJOZ)

Orden de 15 de mayo de 2014

Se acuerda en el Pleno de la Corporación Municipal de Tajalba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, lo siguiente:

Artículo 1º. Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación del presupuesto ordinario de 2014.

- 1. La aprobación del presente presupuesto ordinario para el ejercicio 2014, en el importe de 1.000.000,00 euros.
- 2. La aprobación del presupuesto ordinario de 2014, en el importe de 1.000.000,00 euros, en el que se han incluido los siguientes conceptos:
- 3. El presupuesto de ingresos, en el importe de 1.000.000,00 euros, en el que se han incluido los siguientes conceptos:
- 4. El presupuesto de gastos, en el importe de 1.000.000,00 euros, en el que se han incluido los siguientes conceptos:

Artículo 2º. Ejecución de los presupuestos

La ejecución de los presupuestos de 2014 se realizará en el marco de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, en el que se establece que la ejecución de los presupuestos de las Corporaciones Locales se realizará en el marco de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Artículo 3º. Disposiciones finales y derogatorias

Se declara el presente acuerdo de ejecución de los presupuestos de 2014, en el importe de 1.000.000,00 euros, en el que se han incluido los siguientes conceptos:

Artículo 4º. Disposiciones finales y derogatorias

Se declara el presente acuerdo de ejecución de los presupuestos de 2014, en el importe de 1.000.000,00 euros, en el que se han incluido los siguientes conceptos:

Artículo 5º. Disposiciones finales y derogatorias

El presente acuerdo de ejecución de los presupuestos de 2014, en el importe de 1.000.000,00 euros, en el que se han incluido los siguientes conceptos, se declara de ejecución de los presupuestos de 2014, en el importe de 1.000.000,00 euros, en el que se han incluido los siguientes conceptos:

Se declara el presente acuerdo de ejecución de los presupuestos de 2014, en el importe de 1.000.000,00 euros, en el que se han incluido los siguientes conceptos:

* SISTEMA DEL TÉCNICO MUNICIPAL

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE TAJALBA (BADAJOZ) PARA EL AÑO 2014. El presente acuerdo de ejecución de los presupuestos de 2014, en el importe de 1.000.000,00 euros, en el que se han incluido los siguientes conceptos:



INFORME

Se informa **favorablemente**, salvo informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de la Normas Subsidiarias, para la reclasificación a suelo urbanizable del polígono 6, debiéndose completar las condiciones de gestión y planeamiento, con la tramitación de la correspondiente Consulta de Viabilidad y Plan Parcial.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 12 de Junio de 2.006.- El Arquitecto.- Fdo.: José Javier Arbués Gabarre."

A continuación se dá lectura del Informe de Secretaria de fecha 13 de Junio de 2.006 que es del tenor literal siguiente:

"INFORME SECRETARIA.

INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA. MODIFICACION DE NNSS.

El Secretario que suscribe en relación con la solicitud presentada por PROMOCIONES MAGUILLA S.L. sobre Modificación Puntual I/2.006 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, consistente en "RECLASIFICACION DE SNU A SUBLE. POLIGONO 6, tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

INFORME:

1º.- Se une al expediente informe del arquitecto municipal de fecha 12-6-06 sobre este asunto del que se deduce que no hay inconveniente de índole urbanística en tramitar la Modificación Puntual propuesta; indicando la circunstancias a tener en cuenta por el interesado y que se le comunicarán.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2.159/1.978.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2.2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta.

b) Información pública en el D.O.E., B.O.E. y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia (R.P.) por el plazo mínimo de un mes (Art. 77; 2.2) sin perjuicio de requerir informes de Organos o Entidades Administrativas gestoras de servicios públicos que se consideren afectadas, también se comunicará en audiencia a propietarios de los intereses comprendidos en el ámbito de la modificación (propietarios y colindantes) (art. 77.2, párrafo 3º).

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta.

d) Aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la Administración Autonómica. El transcurso de los 7 meses origina silencio administrativo negativo, considerándose la aprobación por consiguiente desestimada.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001.



La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 120 del R.P. para el área objeto de la Modificación.

Talavera la Real, a 13 de Junio de 2006.- El Secretario Accidental.- Fdo/ Manuel E. González Ramírez.

-- SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.--

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 23-6-2.006.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar inicialmente dicha Modificación Puntual y que se lleven a cabo los trámites correspondientes.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN UA-7 CARRETERA DE LA ALBUERA-TALAVERA. MODIFICACIÓN LUMINARIAS.- A continuación se dá lectura del escrito presentado por D. Antonio Navarro Ramírez en representación del la Empresa Ginar Inmobiliaria S.L. en el que en definitiva se justifica la necesidad de modificar la altura de las luminarias en dicho proyecto de urbanización de 5 a 4 metros.

A continuación se dá lectura del Informe favorable del Arquitecto Municipal al respecto, de fecha 7 de junio de 2.006.

También se dá lectura del dictamen de la Comisión de obras del día 23 de junio de 2.006.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada modificación del proyecto de urbanización.

EXPEDIENTE AEPSA "OBRAS AEPSA 2.006".- A continuación se dá lectura de la Memoria Valorada de la obra denominada "OBRAS AEPSA 2.006" redactado por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento D. Ángel Méndez Suárez, por un importe total que asciende a la cantidad de 143.188,35 €, y con el siguiente desglose:

- Mano de obra: 110.218,35 €.

- Materiales: 32.970,00 €.

También se dá lectura del escrito del Director Provincial del INEM de Badajoz donde se comunica en relación con las solicitudes de subvención de proyectos de "Garantía de Rentas", en el marco del AEPSA, para el ejercicio de 2.005, se comunica que este Ayuntamiento podrá presentar solicitudes de subvención hasta un máximo de 109.900 €..

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 23-6-2.006.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra mencionada, conforme a las prescripciones del Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, y cuyo importe definitivo asciende a la cantidad de 143.188,35 €, y con el siguiente desglose:

- Mano de obra: 110.218,35 €.

- Materiales: 32.970,00 €.

2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 109.900 €.

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 32.970 €. para materiales de la citada obra.



AYUNTAMIENTO DE TAYAHUA DE ALBA (BADAJOZ)

La presente se da a conocer en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA INSUBSISTENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TAYAHUA DE ALBA

El Ayuntamiento de Tayahua de Alba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- El Sr. Alcalde, Sr. CARLOS DE LA ALFONSO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

1.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la suspensión de la ejecución de la obra de urbanización de la zona de Tayahua de Alba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la suspensión de la ejecución de la obra de urbanización de la zona de Tayahua de Alba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

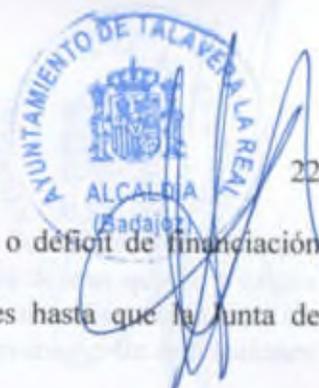
3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la suspensión de la ejecución de la obra de urbanización de la zona de Tayahua de Alba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la suspensión de la ejecución de la obra de urbanización de la zona de Tayahua de Alba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la suspensión de la ejecución de la obra de urbanización de la zona de Tayahua de Alba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la suspensión de la ejecución de la obra de urbanización de la zona de Tayahua de Alba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Régimen Local, en relación con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



4º.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, o déficit de financiación será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

5º.- Que se habilite crédito por el Ayuntamiento para materiales hasta que la Junta de Extremadura nos conceda y pague la subvención correspondiente.

ESCRITO PRESENTADO POR LA PARROQUIA N.ª. S.ª. DE GRACIA SOLICITANDO AYUDA PARA RESTAURACIÓN FACHADA PARROQUIA.- A continuación se dá lectura del escrito presentado por el cura párroco de la localidad D. Manuel Calvino López-Torrado en representación de la Parroquia de Nuestra Señora de Gracia, en el que se solicita ayuda para la restauración de la fachada de dicha Parroquia.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 23-6-2.006.

A continuación toma la palabra la Sra. Barrera Torres que manifiesta que los concejales no adscritos entienden que antes de atender a esta solicitud habría que atender a otras subvenciones que han sido solicitadas por Asociaciones Culturales y demás, aunque ellos no están en desacuerdo con que se atienda también a ésta.

Seguidamente interviene la portavoz del P.P. Sra. Sancho Cortés que manifiesta que este tipo de subvención no tiene nada que ver con otras subvenciones que se otorgan para la realización de actos concretos, ya que en este caso la obra quedaría para patrimonio del pueblo.

A continuación interviene la portavoz del PSOE, Sra. Caldeira Cidre que manifiesta que en el caso de esta solicitud se les puede indicar que soliciten la ayuda a Patrimonio de la Junta de Extremadura.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que este tema quede para un posterior estudio y que la Parroquia estudie otras vías de obtención de recursos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE TALAVERA LA REAL.- A continuación se dá lectura del modelo de convenio citado, manifestando la Sra. Alcaldesa que según reunión del Consejo de Salud de Zona se le había indicado que el número de plazas de celador necesarias para cubrir el servicio sería de seis y que según los informes de costes efectuados sería suficiente con la aportación de la Consejería. También se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 23-6-2.006.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el citado modelo de convenio para la contratación de seis celadores.

2º.- Falcular a la señora Alcaldesa para su firma.

ASUNTO ENTRADAS CONCIERTO.- Seguidamente la Sra. Presidenta informa a los presentes que se pretende contratar al Grupo Musical Estopa para que actúe en esta localidad en las Ferias de Septiembre 2.006 y que según los datos y visto el informe de la Intervención, el precio mínimo que propone es de 20 €.

A continuación se dá lectura del Informe de la Intervención Municipal emitido al respecto.

La Sra. Barrera Torres manifiesta que los tres concejales no adscritos están de acuerdo con la propuesta, pero que siguen insistiendo en que trate el asunto de las subvenciones a Asociaciones culturales, deportivas y demás.

A continuación toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista Sra. Caldera Cidre que manifiesta que su Grupo también está de acuerdo con la propuesta pero que desean que la próxima vez se cuente con ellos para estudiar los grupos a contratar, y también manifiesta que está de acuerdo con la Sra. Barrera Torres en que se traten las solicitudes de subvención de asociaciones culturales, deportivas y demás.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo popular Sra. Sancho Cortés, que manifiesta que los cuatro concejales del P.P. también están de acuerdo con la propuesta de la Alcaldesa.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 23-6-2.006.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía estableciendose el precio de las entradas en 20 €.

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES.- Seguidamente se dá lectura de los siguientes expedientes justificativos de subvenciones:

Seguidamente se dá lectura de la justificación de subvención presentada por el Club de Baloncesto Talavera la Real en relación con subvención concedida por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28-10-2.004 por importe de 3.309,90 € para la temporada 2.004-05. También se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 23-6-2.006. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, y vista la cantidad justificada en relación con la prevista inicialmente y utilizando el criterio habitual, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención teniendo que devolver a este Ayuntamiento dicho Club la cantidad de 1.479,93 euros.

Seguidamente se dá lectura de la justificación de subvención presentada por la Asociación Deportiva de Veteranos en relación con la subvención concedida por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28-10-2.004 por importe de 1.701 € para la temporada 2.004-05. También se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 23-6-2.006. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, y vista la cantidad justificada en relación con la prevista inicialmente y utilizando el criterio habitual, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención teniendo que devolver dicha Asociación a este Ayuntamiento la cantidad de 268 €.

A continuación la Sra. Alcaldesa, en relación con las subvenciones del Ayuntamiento, manifiesta que ella también está de acuerdo con que se den las subvenciones pero que como todos saben el Presupuesto del ejercicio 2.006 no se aprobó por el Pleno, y los recursos disponibles del Ayuntamiento se destinarán en primer lugar para las cosas más necesarias, pero que ella está dispuesta que se fije una cantidad con cargo al remanente y que posteriormente en Comisión de Hacienda y finalmente en Pleno se repartan las subvenciones que se estimen necesarias.

La Sra. Sancho Cortés, Presidenta de la Comisión de Hacienda, manifiesta que tiene los datos sacados por si quisieran tratarlo ya.

D^a. Josefa Barrera y D^a. Montserrat Caldeira manifiesta que lo tienen que estudiar detenidamente.

Los presentes quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta siendo las diez horas, de todo lo que como Secretario Certifico.





A continuación se publica la propuesta de ordenanza que se somete a votación en el pleno municipal para su aprobación y modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Bases de Régimen Local en materia de ordenanza de actividades deportivas y de ocio.

A continuación se publica la propuesta de ordenanza que se somete a votación en el pleno municipal para su aprobación y modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Bases de Régimen Local en materia de ordenanza de actividades deportivas y de ocio.

Seguimiento de la ordenanza de actividades deportivas y de ocio en el municipio de Trafalgar (Badajoz) en el año 2014.

JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO

Seguimiento de la ordenanza de actividades deportivas y de ocio en el municipio de Trafalgar (Badajoz) en el año 2014. La ordenanza de actividades deportivas y de ocio en el municipio de Trafalgar (Badajoz) en el año 2014, tiene como objetivo principal fomentar y promover las actividades deportivas y de ocio en el municipio, así como mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Seguimiento de la ordenanza de actividades deportivas y de ocio en el municipio de Trafalgar (Badajoz) en el año 2014. La ordenanza de actividades deportivas y de ocio en el municipio de Trafalgar (Badajoz) en el año 2014, tiene como objetivo principal fomentar y promover las actividades deportivas y de ocio en el municipio, así como mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

A continuación se publica la propuesta de ordenanza que se somete a votación en el pleno municipal para su aprobación y modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Bases de Régimen Local en materia de ordenanza de actividades deportivas y de ocio.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Bases de Régimen Local, se somete a votación en el pleno municipal para su aprobación y modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Bases de Régimen Local en materia de ordenanza de actividades deportivas y de ocio.

En Trafalgar, a los 17 días del mes de mayo del año 2014.

El Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2.006.

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.

Concejales:

D^a. Manuela Sancho Cortés,

D. Antonio Fernández del Águila,

D. José María Aguilar Barroso,

D. José Antonio Durán Espinosa,

D^a. Montserrat Caldeira Cidre,

D. Sebastián Serrano Rodríguez,

D^a. Isabel María Cardoso Rivera,

D. Antonio Purificación Hernández,

D^a. Josefa Barrera Torres,

D. José Pérez Salguero,

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez,

Interventor:

D. Agustín Manzano Pereo.

En Talavera la Real, a uno de Agosto de dos mil seis, siendo las diez horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-
Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Seguidamente se dá lectura de la Resolución Alcaldía de fecha 20-7-06 sobre Delegación de la Alcaldía en la 1^a Tte. de Alcalde Sra. Sancho Cortés. Igualmente se dá lectura del resto de Resoluciones de la Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N^o 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TALAVERA LA REAL, A INSTANCIA DE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N^o 4.-
Seguidamente se dá lectura del citado expediente y se informa a los presentes de la documentación que lo integra. El Sr. Secretario informa a los presentes que dicho expediente se remitió a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Junta de Extremadura, el día 21-4-2.006, teniendo entrada en dicho Organismo el

día 25-4-2.006, solicitando el informe preceptivo que establece el art. 135 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y que hasta la fecha no se había recibido el mismo en este Ayuntamiento, por lo que en base a lo establecido en el art. 76.2.3 de la mencionada Ley se entendía emitido en sentido favorable al haber transcurrido más de dos meses desde la comunicación de su petición.

A continuación se dá lectura del informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 26 de julio de 2.006, en el que se hace constar que si bien la documentación presentada en el programa de ejecución corresponde a un proyecto de ejecución de la urbanización, se considera que la documentación presentada responde a los requisitos necesarios de anteproyecto, por lo que para completar el desarrollo de la unidad se deberá tramitar el correspondiente proyecto de urbanización.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 28-7-2.006.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad Aprobar el mencionado Programa de Ejecución con las condiciones, compromisos y plazos de ejecución y demás que se establecen en el mismo al entenderse que son idóneas, y que se lleven a cabo los trámites legales necesarios para el perfeccionamiento del mencionado Programa de Ejecución y toda la documentación que comprende.

ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A APERTURA DE VIAL EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4, TRAMITADO A INSTANCIA DE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LA UA-4.- Seguidamente se dá lectura del citado Expediente, que fue aprobado inicialmente mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17-04-2.006. A continuación se dá lectura del informe del Arquitecto Municipal de fecha 10-04-2.006, y del Informe de Secretaría de fecha 12 de abril de 2.006. Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa que ha sido publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28-04-2.006, y en el periódico Extremadura durante el período reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 28-7-2.006.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle.

2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos que se señalan en el Informe de Secretaría.-

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 3/2006 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL RECALIFICACIÓN EN SNU TIPO IV A VI, PARCELA 5.005, POLÍGONO 21, A INSTANCIA DE KARTÓDROMO DEL OESTE S.L.- A continuación se dá lectura del citado expediente. Seguidamente se dá lectura íntegra del Informe del arquitecto municipal de fechas 3-7-2.006 que es del tenor literal siguiente:

" INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL

MODIFICACION PUNTUAL 3/2006 DE LAS NNSS.

RECALIFICACION EN SNU. TIPO IV a TIPO VI.

PARCELA 5015. POLIGONO 21

N de Expediente: 2006/5003 Y 2006/5185

Titular: KARTODROMO DEL OESTE SL

Archivo: 2006/13

El Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz)...

A continuación se detallan los datos...

Según consta en el expediente...

En virtud de lo expuesto...

Por tanto, se acuerda...

En consecuencia, se propone...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Talavera la Real...



INFORME

Se informa **favorablemente**, salvo informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de la Normas Subsidiarias, para la recalificación del Suelo No Urbanizable del tipo IV al tipo VI, en la parcela 5015 del polígono 21.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 3 de Julio de 2.006.- El Arquitecto.- Fdo.: José Javier Arbués Gabarre.-"

A continuación se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 11 de Julio de 2.006 que es del tenor literal siguiente:

"INFORME SECRETARIA.

INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA. MODIFICACION DE NNSS.

El Secretario que suscribe en relación con la solicitud presentada por KARTODROMO DEL OESTE SL. sobre Modificación Puntual 3/2.006 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, consistente en "RECALIFICACION EN SNU. TIPO IV a TIPO VI. PARCELA 5015. POLIGONO 21", tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

INFORME:

1º.- Se une al expediente informe del arquitecto municipal de fecha 03-07-06 sobre este asunto del que se deduce que no hay inconveniente de índole urbanística en tramitar la Modificación Puntual propuesta; indicando la circunstancias a tener en cuenta por el interesado y que se le comunicarán.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2.159/1.978.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2,2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta.

b) Información pública en el D.O.E., B.O.E. y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia (R.P.) por el plazo mínimo de un mes (Art. 77; 2.2) sin perjuicio de requerir informes de Organos o Entidades Administrativas gestoras de servicios públicos que se consideren afectadas, también se comunicará en audiencia a propietarios de los intereses comprendidos en el ámbito de la modificación (propietarios y colindantes) (art. 77.2, párrafo 3º).

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta.

d) Aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente



1.1. OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Consorcio de Aguas de Badajoz para la explotación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales de Badajoz.

El presente convenio se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Consorcio de Aguas de Badajoz para la explotación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales de Badajoz.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio se aplicará a las plantas de tratamiento de aguas residuales de Badajoz, que son propiedad del Ayuntamiento de Badajoz y que están explotadas y mantenidas por el Consorcio de Aguas de Badajoz.

El presente convenio se celebrará en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se celebrará en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se celebrará en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se celebrará en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



en la Administración Autonómica. El transcurso de los 7 meses origina silencio administrativo negativo, considerándose la aprobación por consiguiente desestimada.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2001.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 120 del R.P. para el área objeto de la Modificación.

Talavera la Real, a 11 de Julio de 2006.- El Secretario Accidental.- Fdo. Manuel E. González Ramírez.

— SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.—

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 28-7-2.006.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar inicialmente dicha Modificación Puntual y que se lleven a cabo los trámites correspondientes.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE RELATIVO A GASTOS FAMILIAS INCENCIO.- Seguidamente se dá lectura del mencionado expediente relativo a gastos para ayudar a dos familias víctimas de un incendio en sus viviendas por un importe total de 8.281,10 €. A continuación se dá lectura del dictamen del a Comisión de Hacienda de 28-7-2.006. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad probar el citado Expediente y que se lleven a cabo los trámites legales oportunos. La Sra. Alcaldesa informa a los presentes que se ha recibido un escrito en el Ayuntamiento de la Junta de Extremadura en el que se informa que va a comenzar ya la construcción de las dos viviendas incendiadas.

ASUNTO FIESTAS LOCALES AÑO 2.007.- A continuación la Sra. Presidenta informa a los presentes del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura en el que se nos solicita que se efectúe propuesta de dos fiestas locales para el año 2.007 a fin de completar el Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.007. La Sra. Presidenta propone los días 15-5-2.007 y el 14-9-07. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 28-7-2.006. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad proponer como fiestas locales del año 2.007 los siguientes: el 15-5-2.007 y el 14-9-2.007.

ESCRITO RECIBIDO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR RELATIVO A TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.- Seguidamente se dá lectura íntegra del escrito recibido el Ministerio del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias en el que se ruega a este Ayuntamiento comunique si existe la posibilidad de que por parte de esta Coporación Municipal se pudiera ofertar a la condenada, vecina de esta localidad, D^a. María Felisa Valle Río, un puesto de trabajo donde la misma ejecute las noventa jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, que como pena le ha sido impuesta en la Ejecutoria 317/06, del Juzgado de lo Penal nº 2 de Badajoz; todo ello conforme al Real Decreto 515/2.005, de 6 de mayo; indicando a continuación las características concretas de la pretendida contratación.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 28 de Julio de 2.006.



AYUNTAMIENTO DE TAJUEBA LA REAL (BADAJOZ)

En la sesión de Pleno celebrada el día 14 de mayo de 2014, se aprobó el presente acuerdo por mayoría absoluta.

El presente acuerdo se adopta en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística, en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística, en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

El presente acuerdo se adopta en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística, en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística, en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL ACUERDO DE URBANISMO Y URBANÍSTICA RELATIVO A LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE TAJUEBA LA REAL (BADAJOZ). El presente acuerdo se adopta en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística, en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística, en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

ASUNTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE TAJUEBA LA REAL (BADAJOZ). El presente acuerdo se adopta en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística, en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística, en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

EXCERTO RECIBIDO DEL GOBIERNO DEL INTERIOR RELATIVO A TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. El presente acuerdo se adopta en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística, en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística, en virtud de la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se oferte a la citada Sra. Valle Río un puesto de trabajo para la ejecución de pena de trabajos en beneficio de la Comunidad, facultando a la Sra. Alcaldesa para todo lo relacionado con este asunto.

TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL D^a. ISABEL MARÍA CARDOSO RIVERA.- A continuación se procede a la comprobación de las credenciales de concejal de la señora D. Isabel María Cardoso Rivera.

Encontrada conforme dicha credencial, la Sra. Presidenta invita a la concejal electa a que exponga en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad. Seguidamente el Sr. Secretario informa que dicha señora ha presentado ya en el Ayuntamiento sus correspondientes declaraciones relativas al Registro de Intereses de Bienes Patrimoniales y Registro de Intereses sobre causas de posible Incompatibilidad y Actividades.

Para tomar posesión de su cargo la Concejal mencionada, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General), procede a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, pasando a formar parte de la Corporación Municipal a partir de este momento.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación toma la palabra la portavoz del PSOE Sra. Caldeira Cidre que pregunta si se sabe algo de lo que se está construyendo detrás de la Nave de Inmeplast, ya que se está haciendo allí una obra.

La Sra. Alcaldes manifiesta que en su día hubo una denuncia sobre el mismo asunto y se paralizaron las obras, ya que era suelo industrial y que en su día los propietarios estuvieron aquí en el Ayuntamiento informándose de lo que se podía edificar o no y se les informó que no se podía edificar hasta que no se desarrollara la Unidad de Actuación correspondiente. Y que se enviará a la Policía Local y a los Servicios Técnicos para que efectúen la inspección correspondiente y se actúe en consecuencia.

Seguidamente toma la palabra el concejal de I.U.-C.E. Sr. Purificación Hernández que manifiesta que su grupo ha decidido que si se hacen los plenos a estas horas ellos no asistirán ya que a estas horas están trabajando y les perjudica, y quiere que conste en actas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta siendo las diez y treinta horas de todo lo que como Secretario Certifico.



Los presentes señores, con una amplia experiencia profesional, han sido nombrados para el cargo de teniente de alcalde por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2014.

En consecuencia, se declara la vacante de los cargos de teniente de alcalde de este Ayuntamiento, para el periodo de tiempo que se indica a continuación.

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2014.

En consecuencia, se declara la vacante de los cargos de teniente de alcalde de este Ayuntamiento, para el periodo de tiempo que se indica a continuación.

RESOLUCIÓN

A consecuencia de lo anterior, se declara la vacante de los cargos de teniente de alcalde de este Ayuntamiento, para el periodo de tiempo que se indica a continuación.

En consecuencia, se declara la vacante de los cargos de teniente de alcalde de este Ayuntamiento, para el periodo de tiempo que se indica a continuación.

En consecuencia, se declara la vacante de los cargos de teniente de alcalde de este Ayuntamiento, para el periodo de tiempo que se indica a continuación.

En consecuencia, se declara la vacante de los cargos de teniente de alcalde de este Ayuntamiento, para el periodo de tiempo que se indica a continuación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2.006.

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.

Concejales:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D^a. Isabel María Cardoso Rivera.

D. Antonio Purificación Hernández.

D. Eduardo Amador Sosa.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintiseis de Octubre de dos mil seis, siendo las nueve y treinta horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Seguidamente se dá lectura de la Resolución Alcaldía de fecha 6-10-06 por la que se asumen las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la Orden de 4 de Septiembre de 2.006 relativa a equipamiento informático Biblioteca Municipal. Igualmente se dá lectura del resto de Resoluciones de la Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.005.- Seguidamente se dá lectura de la Resolución Alcaldía de fecha 18-10-2006, relativa a aprobación de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2.005. Los presentes quedan enterados.

ASUNTO SENTENCIA RELATIVA A RECURSO DE APELACIÓN 93/2.006 SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.- Seguidamente se dá lectura de las sentencias relativas a dicho asunto, así como de los



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAVERA
EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2008

- Secretaría
- Alcalde (Presidencia)
- D. Sr. Carlos Salgado López
- Concejales:
- D. Antonio Bernal Castro
- D. Antonio Rodríguez de Aguirre
- D. José María López Torres
- D. José Antonio Díaz Estrella
- D. Manuel Ceballos Cruz
- D. Sebastián García Rodríguez
- D. José Luis Carballo Rivera
- D. Antonio Rodríguez Rodríguez
- D. Esteban Andrés Ruiz
- D. José María López
- D. José María Salgado
- D. Regina Sánchez Alcaraz

- Secretaría
- D. Manuel B. García Rodríguez
- Interventor
- D. Luis Moreno (Luzuriaga)

En la sesión de fecha 12 de octubre de 2008, celebrada en el ayuntamiento de Laverá, a las 19:00 horas, comparecieron los señores concejales de la corporación municipal, con el siguiente orden de asistencia: Sr. Carlos Salgado López, Sr. Antonio Bernal Castro, Sr. Antonio Rodríguez de Aguirre, Sr. José María López Torres, Sr. José Antonio Díaz Estrella, Sr. Manuel Ceballos Cruz, Sr. Sebastián García Rodríguez, Sr. José Luis Carballo Rivera, Sr. Antonio Rodríguez Rodríguez, Sr. Esteban Andrés Ruiz, Sr. José María López, Sr. José María Salgado y Sr. Regina Sánchez Alcaraz. No comparecieron los señores concejales Sr. Esteban Andrés Ruiz y Sr. José María López.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SE PROCEDE
 a la aprobación del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN AL CALDAS. Se acuerda que el Ayuntamiento de Laverá, a través de la Alcaldía de Laverá, solicite al Ayuntamiento de Caldas de la Sierra, la cesión de un terreno de 10.000 metros cuadrados, situado en el término municipal de Caldas de la Sierra, para la construcción de un edificio de viviendas. La Alcaldía de Laverá se compromete a proporcionar toda la información necesaria para la tramitación de este expediente.

RESOLUCIÓN AL CALDAS. APROBACIÓN LICITACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2009. Se acuerda que el Ayuntamiento de Laverá, a través de la Alcaldía de Laverá, solicite al Ayuntamiento de Caldas de la Sierra, la cesión de un terreno de 10.000 metros cuadrados, situado en el término municipal de Caldas de la Sierra, para la construcción de un edificio de viviendas. La Alcaldía de Laverá se compromete a proporcionar toda la información necesaria para la tramitación de este expediente.

ASUNTO SENTENCIA RELATIVA A RECURSO DE APLICACIÓN SUBROGADO SOBRE RECURSO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y EXPEDIENTE DE SUBSISTENTE DE CRÉDITO. Se acuerda que el Ayuntamiento de Laverá, a través de la Alcaldía de Laverá, solicite al Ayuntamiento de Caldas de la Sierra, la cesión de un terreno de 10.000 metros cuadrados, situado en el término municipal de Caldas de la Sierra, para la construcción de un edificio de viviendas. La Alcaldía de Laverá se compromete a proporcionar toda la información necesaria para la tramitación de este expediente.

informes de la asesoría laboral sobre la forma de llevar a efecto la sentencia firme emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 14-7-2.006 y la posterior aclaración de la misma de fecha 26-7-2.006 al ser firme ya la misma según escrito del citado Tribunal de fecha 6-9-2.006. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 23-10-2.006.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo socialista que propone que dicho asunto se deje sobre la mesa hasta que su partido o su abogado reciban la notificación de dicha sentencia del Juzgado.

Toma la palabra seguidamente el concejal de I.U.-C.E. D. Antonio Purificación Hernández que manifiesta que su grupo está de acuerdo con que se proceda a la ejecución de dicha sentencia.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Barrera Torres que manifiesta que los tres concejales no adscritos están de acuerdo con la propuesta de la portavoz del grupo socialista.

El Sr. Secretario informa a los presentes que desde que se citó la Comisión de Hacienda el día 19-10-2.006 tienen toda esta información a su disposición en el Ayuntamiento por lo que no pueden decir que carecen de la información.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que los concejales que están provocando la demora en la ejecución de dicha sentencia pueden tener la consiguiente responsabilidad por los daños y costes excesivos que causen al Ayuntamiento por lo que propone que la votación sobre este asunto sea personal de cada concejal.

Seguidamente se pasa a votar obteniendo la propuesta del grupo socialista 7 votos, los de los concejales Sra. Cardoso Rivera, Sr. Serrano Rodríguez, Sr. Durán Espinosasa, Sra. Caldeira Cidre, Sra. Barrera Torres, Sr. Pérez Salguero y Sr. Sánchez Alvelo (cuatro del grupo socialista más los tres de los concejales no adscritos) y obteniendo 6 votos la propuesta de la Alcaldía en el sentido de que se proceda ya a la ejecución de la citada sentencia, la Sra. Presidenta, Sra. Sancho Cortés, Sr. Fernández del Águila, Sr. Aguilar Barroso, Sr. Purificación Hernández y Sr. Amador Sosa. (los de los cuatro concejales del grupo popular más los dos de I.U.-C.E.), acordándose por tanto por mayoría que quede sobre la mesa dicho asunto hasta que los concejales del grupo socialista reciban dicha notificación del citado Tribunal.

ASUNTO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA CONTRA EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN SUELO PÚBLICO MUNICIPAL PARCELA 4.1 DE LA UA-7.- A continuación se dá lectura de dicho expediente, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda de 23-1-0-2.006. Los presentes quedan enterados.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS VARIAS Y EXPEDIENTES SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE.- Seguidamente se dá lectura de las citadas facturas relativas a Zorelor S.A., Vorsevi S.A., Sociedad General de Autores y Editores, y Galp Serviexpress S.L.U., por un importe total de 9.109,91 € .

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 23-10-2.006.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Caldeira Cidre que pregunta en relación con la grieta del Polideportivo y el gas-oil, siendo informada por la Alcaldía de que ya se habilitó crédito para lo de la grieta, pero que ahora este asunto se trae por que la factura se entregó aquí en el año siguiente y por eso viene a reconocimiento extrajudicial, y que el gas-oil es relativo al Hogar de Ancianos, a Colegios, a Casa de Cultura, etc..

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, y con el voto de los nueve concejales de todos los grupos excepto los tres concejales no adscritos, que votan en contra, se acuerda aprobar dicho reconocimiento extrajudicial de facturas así como el mencionado expediente de suplemento de créditos.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 31

GRATIFICACIONES OFICIOS VARIOS Y EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS RELATIVO A DICHO ASUNTO.- A continuación se dá lectura del mencionado

expediente en relación con gratificaciones al trabajador Oficios Varios de este Ayuntamiento, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda de 23-10-2.006.

Seguidamente la portavoz del Grupo Socialista manifiesta que ellos están de acuerdo con dicho asunto pero cuando se haga una revisión general a todos los trabajadores.

El portavoz del grupo de I.U.-C.E. Sr. Purificación Hernández manifiesta que ellos están de acuerdo con este expediente.

Toma ahora la palabra la portavoz del Grupo de concejales no adscritos, Sra. Barrera Torres, que manifiesta que ellos están de acuerdo con la propuesta del Grupo Socialista, y que esto está ocurriendo por que no se aprobaron a su tiempo los Presupuestos ya que los concejales del grupo popular han decidido gobernar solos.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los cuatro concejales del grupo popular y los dos de I.U.-C.E., y el voto en contra de los cuatro concejales del grupo socialista más los tres concejales no adscritos acuerdan que no se aprueben ni las citadas gratificaciones ni dicho expediente.

EXPEDIENTES MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS VARIAS FACTURAS CON CARGO AL REMANENTE.- A continuación se dá lectura de varias facturas relativas al servicios de la policía local así como previsiones en la misma materia por un importe total de 9.414,55 €. y del mencionado Expediente. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 23-10-2.006.

Toma la palabra la Sra. Barrera Torres que manifiesta que esto está ocurriendo por el actual equipo de gobierno está gobernando con los presupuestos del 2.004 prorrogados, y todo esto es culpa de la Alcaldesa, y que ellos van a votar en contra.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan con la mayoría de los cuatro concejales del grupo socialista más los cuatro del grupo popular más los dos de I.U.-C.E. y con el voto en contra de los tres concejales no adscritos, acuerdan aprobar el mencionado expediente.

GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL Y EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS AL RESPECTO.- Seguidamente la Sra. Alcaldes informa a los presentes del citado Expediente y que el año pasado ya se hizo lo mismo paro hasta diciembre de 2.005. Igualmente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 23-10-2.006.

A continuación toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Caldeira Cidre, que manifiesta que ellos no están en contra, pero que lo que quieren es que pasen al Grupo C, y que entonces se les pague con efectos retroactivos el Complemento de Destino correspondiente.

El portavoz de I.U.-C.E. Sr. Purificación Hernández, manifiesta que su grupo está de acuerdo con dichas gratificaciones y el expediente de suplemento de créditos.

Interviene a continuación la Sra. Josefa Barrera que manifiesta que los tres concejales adscritos están de acuerdo con que se les pague, ya que ella misma fue la que propuso cuando estuvo de concejal delegada de personal que se les pasara al grupo C.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan con el voto favorable de los nueve concejales de todos los grupos y el voto en contra de los cuatro concejales del grupo socialista, acuerdan aprobar dichas gratificaciones y el mencionado expediente de suplemento de créditos.

ASUNTO FIESTAS LOCALES AÑO 2.007.- Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa a los presentes que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1-8-2.006 se había acordado que los dos días de fiestas locales para el año 2.007 fueran el 15-5-2.007 y el 14-9-2.007, y así se había comunicado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Trabajo de la Junta de Extremadura. Pero este acuerdo se adoptó teniendo en cuenta el Decreto 98/2006 que se publicó en el D.O.E. de 6-6-2.006 y en el que se contemplaban una serie de fiestas

laborales retribuidas y no recuperables. Posteriormente la Consejería de Economía y Trabajo dicta el Decreto 155/2.006 que aparece publicado en el D.O.E. de fecha 12-9-2.006 en el que se contemplan otros días distintos. Como consecuencia de todo ello, propone que se adopte nuevo acuerdo en el que se fijen como fiestas locales los días 19 de marzo y 15 de mayo, y se dé traslado del mismo a la Dirección General de Trabajo a los efectos oportunos.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 23 de Octubre. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que los dos días de fiestas locales para el año 2.007 sean el 19 de marzo y el 15 de mayo, y que se dé traslado de dicho acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

ESCRITO PRESENTADO POR D. FRANCISCO ESCUDERO FUENTES EN RELACIÓN CON SANCIÓN DE 1.051 € POR DEFICIENCIAS BAR-RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2.003.- Se dá lectura del citado escrito en el que solicita se le ayude en el pago de dicha sanción impuesta por la Consejería de Sanidad y Consumo debido a deficiencias que tenía la piscina municipal en la temporada 2.002. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 23-10-2.006. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar que se le indemnice al Sr. Escudero Fuentes por dichas deficiencias con la cantidad de 1.051 €, y aprobar el correspondiente expediente de suplemento de créditos para tal finalidad.

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES.- A continuación se dá lectura de la justificación de subvención presentada por el Club de Baloncesto Talavera la Real en relación con subvención concedida por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28-10-2.004 por importe de 3.309,90 € para la temporada 2.004-05, y que ya fue tratado en Pleno de 27-6-2.006, habiendo presentado nueva documentación el citado Club. También se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 23-10-2.006. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, y vista la cantidad justificada en relación con la prevista inicialmente y utilizando el criterio habitual, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

ADDENDA SSB 2.006 Y EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.- A continuación se dá lectura de la mencionada Addenda al Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base ejercicio 2.006, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda de 23-10-2.006. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar dicha Addenda, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma de dicha Addenda, y aprobar el mencionado expediente de suplemento de créditos por importe de 4.944,56 Euros. Asimismo se acuerda que sea enviado el Certificado de Retención de Créditos necesario para dicha Addenda condicionado a la aprobación definitiva del Expediente de Suplemento de Créditos.

ASUNTO TERRENOS CENTRO DE SALUD.- Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa a los presentes de que en distintas sesiones celebradas por el Consejo de Salud de Zona se había tratado el tema de la búsqueda de terrenos para la construcción de un nuevo dentro de Salud para esta localidad.

A continuación se dá lectura del escrito de fecha 29-8-2.006 recibido de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz en relación con la superficie necesaria para dicha construcción.

La Alcaldesa continúa informando que ya se había propuesto el solar donde se ubica el antiguo Colegio San José, pero que dicho solar tenía el problema de las viviendas, antes viviendas de maestros, que estaban ocupadas por personas necesitadas de la localidad. Que posteriormente se



AYUNTAMIENTO DE VALAVERDE (BADAJOS)

Trabajo de la Junta de Ayuntamiento... 19 de mayo de 1971... 12 de mayo de 1971...

ESCRITO PRESENTADO POR D. FRANCISCO ESCRIBANO SUENZER EN RELACION CON SANCION DE LAL Y POR DEBERIAS BARBASTAJANTE...

EL TRIBUNAL ELECTORAL... Aprobado por el Ayuntamiento...

ALBENA SOB LAL Y EXPEDIENTE DE SUPLENTO DE CREDITOS... Aprobado por el Ayuntamiento...

ARMAS Y EXPEDIENTE DE SUPLENTO DE CREDITOS... Aprobado por el Ayuntamiento...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

había ofrecido a la Junta la posibilidad del solar donde se ubica actualmente el Cuartel de la Guardia Civil, pero parece ser que este solar no dispone de la superficie suficiente, y ahora en el último

escrito de la Junta se nos informa de los metros necesarios. Continúa informando que en el último Consejo de Salud de Zona por D. Alberto Franco se hizo la propuesta de que se ofreciera para dicho fin el solar del ferial, habiéndose ofrecido a la Junta los terrenos del actual Silo y aún no se ha recibido contestación.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que su grupo hace la propuesta del solar del cuartel de la Guardia Civil y que éste sería el mejor sitio construyéndose en dos plantas dicha instalación del Centro de Salud, ya que este solar está muy bien ubicado en el centro de la población.

A continuación toma la palabra D^a. Montserrat Caldeira, portavoz del grupo socialista, que manifiesta que el recinto ferial, y concretamente la zona del silo sería bastante adecuada, y que por la Ley de Farmacias no se permite que haya un Centro de Salud a menos de 250 m. de una farmacia.

El portavoz de I.U.-C.E. Sr. Purificación Hernández manifiesta que lo ideal es que se hiciera en las proximidades del recinto ferial sin estropear todo este solar.

A continuación la Sra. Barrera Torres manifiesta que su grupo estima que se podría hacer por la zona del recinto ferial, pero tratando de no estropear dicho solar, y si no hubiera más remedio que fuera en el mismo recinto ferial.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo popular Sra. Sancho Cortés, que manifiesta que el solar del Silo está destinado a Báscula Municipal y a aparcamiento de camiones, y habría que pedir autorización para destinarlo a otros fines, y que la superficie necesaria sería sobre 3.000 metro cuadrados, y el solar del Silo solo sería insuficiente, por lo que habría que utilizar también parte del solar del ferial.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 23-10-2.006.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se estudie la viabilidad de dicha zona del silo y recinto ferial.

ASUNTO ESTUDIO DE DETALLE SOBRE REORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA AVDA. DE EXTEMADURA Nº 136, 138 Y 140, A INSTANCIA DE D. MANUEL AGUILAR PINA.-

Seguidamente se dá lectura del citado Expediente, que fue aprobado inicialmente mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2.006. A continuación se dá lectura del informe del Arquitecto Municipal de fecha 28 de julio de 2.006, y del Informe de Secretaría de fecha 31 de julio de 2.006. Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa que ha sido publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia número 160 de fecha 22-08-2.006, y en el periódico Extremadura durante el período reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 23-10-2.006.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle.

2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos que se señalan en el Informe de Secretaría.-

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE DESARROLLO RURAL Y LA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTEMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA FINANCIAR GASTOS EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL.- Seguidamente se dá lectura de la Memoria Valorada redactada por el Técnico Municipal para dicho fin y de la demás documentación obrante en el citado expediente. También se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 23 de Octubre de 2.006.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º) Aprobar el Convenio con la Consejería de Desarrollo Rural que se adjunta al efecto.
- 2º) Facultar al Alcalde-Presidente para su firma.
- 3º) Aprobar la Memoria o proyecto de las obras que se adjunta.
- 4º) Destinar la inversión efectivamente a la Memoria o proyecto.
- 5º) Aprobar el gasto total de la Memoria o proyecto y comprometerse a abonar la diferencia entre el importe concedido por la Consejería de Desarrollo Rural en concepto de subvención de Capital y el importe total de las actuaciones subvencionables según proyecto.

CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS.- A continuación se da lectura del escrito recibido de la Consejería de Desarrollo Rural de fecha 11-7-2.006 en relación con la elaboración del Catálogo de Caminos Públicos, y se informa a los presentes en relación con el Plano del término municipal donde figuran los caminos públicos incluidos en el Catálogo, así como del listado descriptivo de dichos caminos y demás documentación recibida al respecto en la que se indica el procedimiento para la aprobación del Catálogo de Caminos Públicos. Igualmente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 23-10-2.006.

A continuación toma la palabra el concejal del grupo socialista Sr. Serrano Rodríguez que que este asunto quede sobre la mesa para un estudio más exhaustivo.

Toma la palabra seguidamente el portavoz de I.U.-C.E. Sr. Purificación Hernández, que manifiesta que ellos no están de acuerdo ya que esto va a ser una carga muy pesada para los ayuntamientos.

La portavoz de los tres concejales no adscritos, Sra. Barrera Torres, manifiesta que ellos sí están de acuerdo con el citado catálogo.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los cuatro concejales del P.P. más los tres concejales no adscritos, y con el voto en contra de los tres concejales de I.U.-C.E. y la abstención de los cuatro concejales del PSOE que proponen que quede sobre la mesa para su mejor estudio, acuerdan aprobar provisionalmente el mencionado catálogo de caminos públicos y que se lleven a cabo los trámites que se indican en la citada documentación recibida de la Consejería de Desarrollo Rural.

ESCRITO RECIBIDO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ RELATIVO A OBRA Nº 545 DEL PLAN LOCAL 2006.- Seguidamente se da lectura del citado escrito en el que se comunica a este Ayuntamiento que mediante acuerdo plenario de la Diputación se ha anulado la obra número 63 del Plan Provincial de Cooperación 2.006 denominada "Acerar y Acometer Cll. Pedro de Valdivia y otras" como consecuencia de problemas técnicos surgidos en la redacción del correspondiente proyecto y por tanto probablemente no se podrá cumplir con el plazo previsto por el MAP para la adjudicación de esta obra; por todo ello se propone la creación de la obra núm. 545 del Plan Local 2.006 con la misma denominación y presupuesto de la obra anulada. La Sra. Alcaldesa informa a los presentes que este asunto está fuera del orden del día, pero que era necesario tratarlo por urgencia. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se trate dicho asunto.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad anular la obra nº 63 del Plan Provincial de Cooperación 2.006 denominada "Acerar y Acometer Cll. Pedro de Valdivia y otras", y como consecuencia de ello lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:
Nº obra: 545. Anualidad: 2.006. Plan: Plan Local 2.006.
Denominación de la obra: "Acerar y Acometer Cll. Pedro de Valdivia y otras".





AYUNTAMIENTO DE TALAYUA LA PEÑA (BADAJOS)

Los presentes señalan las obras de rehabilitación...
1) Aprobación de la Comisión de Urbanismo...
2) Aprobación de la Comisión de Urbanismo...
3) Aprobación de la Comisión de Urbanismo...
4) Aprobación de la Comisión de Urbanismo...
5) Aprobación de la Comisión de Urbanismo...

CATALOGO DE OBRAS PUBLICAS - A continuación se detallan las obras...
1) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
2) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
3) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
4) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
5) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...

A continuación se detallan las obras de...
1) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
2) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
3) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
4) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
5) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...

La presente de las obras de...
1) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
2) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
3) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
4) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
5) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...

EXCERTO RESUMIDO DE LA ORDENACIÓN DE BADAJOZ RELATIVO A OBRAS...
1) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
2) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
3) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
4) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
5) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...

Los presentes señalan las obras de...
1) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
2) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
3) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
4) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...
5) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DEL...

1981 (38) de junio de la Diputación Provincial de Badajoz...
17 de junio de 1981. Aprobado en la Sesión Plena de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrada el día 17 de junio de 1981.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación: 135.000 €..

Aportación Municipal: 15.000 €..

TOTAL PRESUPUESTO OBRA : 150.000 €..



SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación, comprometiéndose a sí mismo a ingresar esta aportación en el plazo de 30 días a partir del requerimiento de ingreso por parte de Diputación (día siguiente de la notificación).

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación toma la palabra el concejal del PSOE Sr. Durán Espinosa, que manifiesta que el año pasado la gratificación al Sr. Gaván Castaño fue por exceso de trabajo y asuntos relacionados con el agua, y que este año ya está Aqualia y tiene menos trabajo.

Seguidamente interviene el concejal del PSOE Sr. Serrano Rodríguez que en relación con las gratificaciones a la Policía Local ellos dijeron que pasaran al Grupo C y luego se les pagara con efectos retroactivos, y pregunta que cuándo van a pasar al Grupo C.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el proceso se llevará a cabo cuando haya crédito.

La Concejal Delegada de Personal manifiesta que esto venía incluido en el proyecto de presupuestos del año 2.006 pero que no se aprobaron, y hasta que no haya crédito no se podrá poner en marcha el proceso.

La Sra. Alcaldesa toma seguidamente la palabra y manifiesta que si tanto interés tienen en el pase del Grupo D al C de la Policía Municipal que lo hubieran propuesto lo mismo que hicieron en relación con la compra de los Terrenos de la Sociedad de la Concordia.

El concejal del PSOE, Sr. Serrano Rodríguez, manifiesta que ellos no están en contra de que se les pague a los policías locales la diferencia de dichos grupos, pero que lo que quieren es que se les pase al grupo C, y que sí se quiere que se hagan cosas con ellos que intenten consensuar las decisiones.

La portavoz del Grupo Popular manifiesta que tuvieron el presupuesto de 2.006 a su disposición y que podrían haber cuestionado unas partidas u otras pero que se negaron totalmente al Presupuesto.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que independientemente de los colores políticos, el tema que se trata ahora es el de remuneración a personal de al Policía Local.

El portavoz de I.U.-C.E. Sr. Purificación Hernández manifiesta que lo que hay que hacer es afrontar los asuntos y resolverlos.

A continuación toma la palabra la Sra. Barrera Torres que pregunta por la concesión del servicio de comedor del Hogar de Ancianos, que cuándo se va a sacar a subasta.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se están llevando a cabo los trámites necesarios y que va a hacerse próximamente.

La Sra. Barrera Torres pregunta a continuación que si es legal que unas instalaciones oficiales como el antiguo colegio San José se le den a una empresa privada para su trabajo.

La Sra. Alcaldesa le contesta que el Ayuntamiento según el Pliego de Condiciones de la concesión del servicio de aguas, está obligada a facilitar las instalaciones, y que ahora están allí provisionalmente.

La Sra. Barrera Torres manifiesta que en relación con la Policía Local es igual que se les pague la diferencia del grupo D al C, que que se les pague una vez que pasen al grupo C, y que ellos están de acuerdo en definitiva con la solución.

La Alcaldesa manifiesta que esto se resolverá en cuanto haya crédito.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta siendo las once y treinta hora de todo lo que como Secretario Certifico.



AYUNTAMIENTO DE LA ALFONSO X EL SABIO (BADAJOZ)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 15 de mayo de 2014, ha acordado aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfonso X el Sabio y la Diputación de Badajoz para el desarrollo de las actividades de promoción turística y cultural que se realicen en el territorio municipal de este Ayuntamiento.

El presente convenio de colaboración se suscribe entre el Ayuntamiento de Alfonso X el Sabio y la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 18 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la realización de actividades de promoción turística y cultural que se realicen en el territorio municipal de este Ayuntamiento, y que se detallan en el anexo I del presente convenio.

El presente convenio de colaboración se suscribe por el Ayuntamiento de Alfonso X el Sabio, a través de su Alcalde, D. Juan Carlos Rodríguez, y por la Diputación de Badajoz, a través de su Presidente, D. Juan Carlos Rodríguez.

El presente convenio de colaboración se suscribe en el Ayuntamiento de Alfonso X el Sabio, a las 10:00 horas de la mañana, de fecha 15 de mayo de 2014.

En fe de lo cual, se ha firmado el presente convenio de colaboración en el Ayuntamiento de Alfonso X el Sabio, a las 10:00 horas de la mañana, de fecha 15 de mayo de 2014.

[Faint signature]

[Faint signature]


ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.006.

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Carmen Salguero Piñero.

Concejales:

D^a. Manuela Sancho Cortés.

D. Antonio Fernández del Águila.

D. José María Aguilar Barroso.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a. Montserrat Caldeira Cidre.

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D^a. Isabel María Cardoso Rivera.

D. Antonio Purificación Hernández.

D. Eduardo Amador Sosa.

D^a. Josefa Barrera Torres.

D. José Pérez Salguero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a trece de Noviembre de dos mil seis, siendo las dieciseis y treinta horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. del Carmen Salguero Piñero, asistida del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-

Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior.

A continuación toma la palabra el concejal de I.U.-C.E. Sr. Purificación Hernández que manifiesta que el el punto relativo al Catálogo de Caminos Públicos, donde dice tres concejales de I.U.-C.E. existe un error, ya que son dos concejales. El Sr. Secretario le contesta, que efectivamente, se trata de un error material, pues es evidente que son dos concejales.

Seguidamente toma la palabra la concejal perteneciente al grupo de concejales no adscritos que manifiesta que en el punto de Ruegos y Preguntas ella preguntó que cuándo iba a salir a subasta el contrato del Hogar, ya que estaba cumplido desde el día 30 de abril de 2.006. El Sr. Secretario le contesta que no recuerda que manifestara ese dato.

La Sra. Barrera le manifiesta que no obstante, como este pleno es también ordinario, lo volverá a mencionar en el punto de Ruegos y Preguntas.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior.

RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones de la Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES Y EFICIENTES ENERGETICAMENTE
14 DE NOVIEMBRE DE 2010



- Señor Presidente
- Señor Vicepresidente
- D. M. Carlos Rodríguez
- Comisión
- D. Antonio Rodríguez
- D. Juan Manuel Rodríguez
- D. José María Rodríguez
- D. José Antonio Rodríguez
- D. Manuel Rodríguez
- D. Sebastián Rodríguez
- D. Rafael Rodríguez
- D. Antonio Rodríguez
- D. Esteban Rodríguez
- D. Juan Rodríguez
- D. José Rodríguez
- D. Rafael Rodríguez
- D. Sebastián Rodríguez

Señor Secretario
 D. Manuel Rodríguez

En virtud de lo que se acuerda en la sesión de fecha 14 de noviembre de 2010, se acuerda la aprobación de la Ley de Energías Renovables y Eficientemente Energéticas, en el texto que figura en el anexo de esta acta.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES Y EFICIENTEMENTE ENERGÉTICAMENTE.

La Comisión de Investigación de la Ley de Energías Renovables y Eficientemente Energéticas, en su sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2010, ha acordado la aprobación de la Ley de Energías Renovables y Eficientemente Energéticas, en el texto que figura en el anexo de esta acta.

RESOLUCIÓN ALCALDA. Se acuerda la aprobación de la Ley de Energías Renovables y Eficientemente Energéticas, en el texto que figura en el anexo de esta acta.

ASUNTO SENTENCIA RELATIVA A RECURSO DE APELACIÓN 93/2.006 SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.- A continuación se informa a los presentes de las sentencias relativas a dicho asunto, así como de los informes de la asesoría laboral sobre la forma de llevar a efecto la sentencia firme emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 14-7-2.006 y la posterior aclaración de la misma de fecha 26-7-2.006 al ser firme ya la misma según escrito del citado Tribunal de fecha 6-9-2.006. También se dá lectura del expediente de suplemento de créditos mencionado para hacer frente al pago de las cantidades correspondientes. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-11-2.006.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Caldeira Cidre, que manifiesta que su grupo no está de acuerdo con lo que figura en el expediente para pagar, ya que entienden que esa cantidad de 1.700 €. no ha sido aprobada por Pleno y que la sentencia es calara en el sentido que desestima el recurso de apelación.

A continuación interviene el portavoz del grupo de I.U.-C.E. que manifiesta que ellos ser mantienen en lo que dijeron en el pleno anterior.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa propone que se pase a votar el asunto tal y como figura en el orden del día, votando en contra los cuatro concejales del grupo socialista más los tres concejales no adscritos, y votando a favor los dos concejales de I.U.-C.E. más los cuatro concejales del grupo popular, por lo que queda rechazado dicho asunto por siete votos en contra y seis a favor.

El Sr. Secretario trata de intervenir para clarificar el asunto, y la Sra. Alcaldesa le manifiesta que lo que se ha votado es el punto tal y como viene en el orden del día, por lo que el asunto queda claro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE TALAVERA LA REAL.- Seguidamente se dá lectura del mencionado Convenio de Colaboración. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-11-2.006.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el citado Convenio y facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma, así como consignar en el Presupuesto para el ejercicio 2.007 la cantidad necesaria para abonar la cantidad total de las contrataciones de dos celadores objeto del Convenio.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2.006 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL RECLASIFICACIÓN DE SNU A SUBLE. POLÍGONO 6 A INSTANCIA DE PROMOCIONES MAGUILLA S.L.- A continuación la Sra. Alcaldesa informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27-6-2.006, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, así como a colindantes y Organismos correspondientes, todo ello según consta en el expediente correspondiente; en relación con el mismo se han presentado alegaciones por la Comunidad de Regantes de Talavera la Real de fecha 17-7-2.006 y Sociedad Mercantil Calderero de Talavera S.L., habiéndose presentado por la Promotora escritos sobre las mismas de fechas 25-9-2.006 y 8-11-2.006, y habiéndose sido informadas mediante informe del Arquitecto Municipal de fecha 8-11-2.006, por lo que el paso siguiente era la aprobación provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

A continuación se dá lectura del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 8-11-2.006 que es del tenor literal siguiente:

“INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL.-

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ) A REZUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL AÑO 2014.

La Comisión de Investigación y Control de la Actividad de los Servidores Públicos, creada por el Ayuntamiento de Talavera la Real en virtud del Pleno de fecha 14 de Mayo de 2014, ha desarrollado durante el año 2014 sus actividades de acuerdo con el plan de trabajo que se le ha asignado.

En primer lugar, se ha realizado el seguimiento de los expedientes de procedimiento sancionador que se han tramitado durante el año 2014, así como el seguimiento de los expedientes de procedimiento disciplinario que se han tramitado durante el mismo periodo.

Además, se ha realizado el seguimiento de los expedientes de procedimiento sancionador que se han tramitado durante el año 2014, así como el seguimiento de los expedientes de procedimiento disciplinario que se han tramitado durante el mismo periodo.

En segundo lugar, se ha realizado el seguimiento de los expedientes de procedimiento sancionador que se han tramitado durante el año 2014, así como el seguimiento de los expedientes de procedimiento disciplinario que se han tramitado durante el mismo periodo.

En tercer lugar, se ha realizado el seguimiento de los expedientes de procedimiento sancionador que se han tramitado durante el año 2014, así como el seguimiento de los expedientes de procedimiento disciplinario que se han tramitado durante el mismo periodo.

En cuarto lugar, se ha realizado el seguimiento de los expedientes de procedimiento sancionador que se han tramitado durante el año 2014, así como el seguimiento de los expedientes de procedimiento disciplinario que se han tramitado durante el mismo periodo.

En quinto lugar, se ha realizado el seguimiento de los expedientes de procedimiento sancionador que se han tramitado durante el año 2014, así como el seguimiento de los expedientes de procedimiento disciplinario que se han tramitado durante el mismo periodo.

En sexto lugar, se ha realizado el seguimiento de los expedientes de procedimiento sancionador que se han tramitado durante el año 2014, así como el seguimiento de los expedientes de procedimiento disciplinario que se han tramitado durante el mismo periodo.



MODIFICACION PUNTUAL 1/2006 DE LAS NNSS.
RECLASIFICACION DE SNU A SUBLE. POLIGONO 6.
N de Expediente: 2006/5519 2006/SALIDA/2745 Y 2006/SALIDA/3050
Titular: PROMOCIONES MAGUILLA SL
Archivo: 2006/08

INFORME

Se informa sobre las alegaciones presentada, salvo informe jurídico contrario, a la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

- Alegación 1. 2006/SALIDA/2745. Comunidad de Regantes de Talavera la Real.

CONTENIDO RESUMIDO

Mantenimiento de las infraestructuras necesarias para el suministro que se efectúa desde la acequia A-G-1.

INFORME

Se deberá mantener el abastecimiento de dicha infraestructura, debiéndose incorporar al programa de ejecución las canalizaciones necesarias para garantizar el suministro de dicha acequia, de acuerdo con las condiciones técnicas necesarias y de conformidad con la comunidad de regantes de Talavera la Real.

- Alegación 2.2006/SALIDA/3050. Calderero de Talavera SL

CONTENIDO RESUMIDO

- 1A/ No se justifica la modificación en la memoria.
- 1B/ No se justifica y se acredita las infraestructuras.
- 1C/ No se justifica los estándares de espacios libres y verdes.
- 1D/ Se incumple el artículo 70 de la LESOPTEX.
- 1E/ Situación injusta respecto a los propietarios de suelo urbanizable.
- 1F/ No se incorpora estudio de inundabilidad.
- 1G/ Se incumple el artículo 74 de la LESOTEX.
- 1H/ No se ha redactado correctamente las NNUU.
- 1I/ No se incorporan los planos de infraestructuras.
- 2/ Modelo de desarrollo agotado.
- 3/ Tramitación.

INFORME

- 1A/ Existe una memoria donde se incorpora la información y la justificación de la modificación.
- 1B/ Si bien por tratarse de una modificación puntual de las NNSS no se incorporan los proyectos técnicos que permitan su ejecución, y que quedarán incorporados en el proyecto de urbanización, respecto de las infraestructuras de alcantarillado y saneamiento, dada la proximidad de la estación depuradora de aguas residuales, y la existencia de un colector en el borde del sector se podrán garantizar dichos servicios, aunque de acuerdo con la entrada en



AYUNTAMIENTO DE TAYUERA LA REAL (BADAJOZ)

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA Y DE EQUIPAMIENTO DE TAYUERA LA REAL (BADAJOZ) Y DE LA ZONA DE PROTECCION DEL MONUMENTO HISTORICO DE TAYUERA LA REAL (BADAJOZ)

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se informa sobre las modificaciones propuestas en el Plan General de Ordenación Urbana y de Equipamiento de Tayuera La Real (Badajoz) y de la Zona de Protección del Monumento Histórico de Tayuera La Real (Badajoz).

Alcaldía: I. SANCHEZ HERNANDEZ (Comisionado de Regencia de Tayuera La Real)

CONTENIDO RESUMIDO

El Ayuntamiento de Tayuera La Real ha acordado por unanimidad la modificación del Plan General de Ordenación Urbana y de Equipamiento de Tayuera La Real (Badajoz) y de la Zona de Protección del Monumento Histórico de Tayuera La Real (Badajoz).

OBJETIVO

El objetivo principal de esta modificación es adecuar el Plan General de Ordenación Urbana y de Equipamiento de Tayuera La Real (Badajoz) y de la Zona de Protección del Monumento Histórico de Tayuera La Real (Badajoz) a las necesidades actuales de la localidad y a las exigencias de la legislación urbanística vigente.

Alcaldía: I. SANCHEZ HERNANDEZ (Comisionado de Regencia de Tayuera La Real)

CONTENIDO RESUMIDO

La modificación propuesta afecta a las zonas de protección del patrimonio histórico, a las zonas de equipamiento urbano y a las zonas de protección ambiental. Se propone la creación de nuevas zonas de equipamiento urbano y la modificación de las zonas de protección del patrimonio histórico y ambiental.

CONCLUSIONES

La modificación propuesta es necesaria para adecuar el Plan General de Ordenación Urbana y de Equipamiento de Tayuera La Real (Badajoz) y de la Zona de Protección del Monumento Histórico de Tayuera La Real (Badajoz) a las necesidades actuales de la localidad y a las exigencias de la legislación urbanística vigente.



vigor de los códigos técnicos de la edificación, se deberá establecer un sistema separativo de la recogida de aguas. El abastecimiento de agua igualmente quedara garantizado con la tercera fase del proyecto del anillo de abastecimiento realizado por la empresa concesionaria Aqualia, cuyas obras serán financiadas por la Agrupación de Interés Urbanístico que promueva la actuación. El punto de enganche del suministro eléctrico, será facilitado por Sevillana Endesa, debiéndose enterrar las líneas eléctricas aéreas que atraviesan el sector, encontrándose en la actualidad preparando un convenio que permita un reparto equitativo de los costes de conexión entre las Unidades de Actuación urbanizadoras del municipio. Igualmente se entiende de acuerdo con la propuesta de ordenación que se mantiene la continuación de los viarios públicos.

1C/ Si bien se concretarán en la formulación del preceptivo Plan Parcial, las condiciones de programación establecidas en la modificación si que prevén dichas dotaciones de acuerdo con los mínimos establecidos.

1D/ El contenido del documento se ajusta a lo establecido en la legislación urbanística, justificándose las dotaciones mínimas exigibles.

1E/ Independientemente del modelo urbanístico de crecimiento del municipio, como competencia municipal, o de las distintas situaciones de los propietarios de suelo con distintas clasificaciones, los propietarios del suelo urbanizable pueden promover su desarrollo de acuerdo con lo establecido en la legislación urbanística, encontrándose la Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente desde el 24 de agosto de 1993.

1F/ Se deberá incorporar informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre la modificación propuesta, con anterioridad a su aprobación definitiva.

1G/ El contenido del documento se ajusta a lo establecido en la legislación urbanística, justificándose las dotaciones mínimas exigibles.

1H/ Las condiciones vienen reflejadas en el documento, debiéndose proceder a redactar un texto refundido tras su aprobación.

1I/ La modificación pretende una reclasificación del suelo para su incorporación al proceso urbanizador como suelo urbanizable, debiéndose desarrollar con el correspondiente Programa de Ejecución que contendrá el Plan Parcial, donde se ajusten y reflejen las infraestructuras necesarias.

2/ Informado en los puntos anteriores.

3/ Se emitirá informe jurídico.

Lo que se informa a los efectos oportunos. Talavera la Real, 8 de noviembre de 2006.- El arquitecto.- Fdo.: José Javier Arbués Gabarre.-"

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 9-11-2006.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.
- 3.- Se deberá incorporar informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre la modificación propuesta con anterioridad a su aprobación definitiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra seguidamente la portavoz del grupo socialista, Sra. Caldeira Cidre, que manifiesta que si ellos han tratado de hablar durante la votación era para aclarar el asunto con el Sr. Secretario. Y continúa diciendo que si ahora se está grabando el pleno, eso es lo que se debería hacer con todos; y que en relación con la votación nominal en el anterior pleno en relación con la

El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en uso de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

1.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

2.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

3.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

4.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

5.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

6.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

7.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

8.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

9.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

10.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

11.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

12.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

13.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

14.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

15.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.

ANEXO 2 LICITACIONES

1.- Que se declare de utilidad pública y se adjudique a concurso público de licitación el proyecto de construcción de un edificio municipal de viviendas de protección oficial en el barrio de San Juan, en Talayuela la Real, Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

sentencia sobre el sueldo de la Sra. Alcaldesa, que no se sometió a votación como ordinariamente sino que se habló de las consecuencias de no votar afirmativamente, y se votó individualmente, y que qué pena que no se hubiera grabado aquello.

La Alcaldesa manifiesta que se informe por el Sr. Secretario en el próximo pleno sobre el tema de las grabadoras y si se puede grabar sin autorización de la Presidencia o no.

A continuación interviene la concejal del grupo de los no adscritos, Sra. Barrera Torres, que manifiesta que quiere que conste que el contrato del Hogar está cumplido desde el día 30-4-2.006 y que cuándo se va a hacer la nueva subasta.

Continúa diciendo que quiere denunciar ante el Pleno al Secretario por no continuar con sus aclaraciones sobre el voto en el asunto de la Sentencia del sueldo de la Alcaldesa ya que como lo manda callar la Sra. Alcaldesa, ha dejado de seguir explicando el asunto.

El Sr. Secretario le contesta que él trata de explicar el tema pero si le retira la palabra la Sra. Presidenta, tiene que callarse, ya que es competencia de la Presidencia dirigir el desarrollo del Pleno, y tiene que acatar sus órdenes.

La Sra. Alcaldesa manifiesta al respecto que cuando ha mandando callar al Sr. Secretario es porque ya se estaba en el turno de las votaciones, y el asunto estaba sobradamente explicado.

Y no habiendo , más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta siendo las diecisiete y diez horas, de todo lo que como Secretario Certifico.





Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page, partially overlapping a circular stamp.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- (BADAJOZ)

DILIGENCIA DE CIERRE.- Este libro compuesto por cuarenta y una hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando con el acta del día 30 de Enero de 2.006 y terminando con el acta del día 13 de Noviembre de 2.006.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sra. Presidenta en Talavera la Real, a veintinueve de diciembre de dos mil seis.-

Vº Bº
La Alcaldesa.-



DI. VICENTA DE CIERNE - Dos libros comprados por cuenta y con los fondos y
entregados con el Ayuntamiento y recibidos por su presidente con destino a cuenta de
los libros que aquel Ayuntamiento cobrará, comprados al Ayuntamiento. Los
comprados con el año del día 30 de mayo de 1.908 y vendidos con el día 31 de
mayo de 1.908.

Y para que conste, acordó este Ayuntamiento, que este y este libro sea
libro de Real y continúe de los libros de los años anteriores.



La Alcaldesa

Handwritten signature